

TOP COMPLIANCE



TOP COMPLIANCE
AND RISK MANAGEMENT COMMUNITY®

MECANISMOS DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO DE LOS CÓDIGOS
DE ÉTICA PARA SERVIDORES
PÚBLICOS.

Por: Julio César García Landero y
José Guadalupe Altamirano Castro.

CONSULTA PÚBLICA DE LA
RECOMENDACIÓN NÚMERO 25 GAFI:
“TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO
FINAL DE ESTRUCTURAS JURÍDICAS”

Por: Reyna Delfina Cruz López.

EL LAVADO DE DINERO
¿CÓMO DETENERLO?

Por: María del Carmen Medina Maya.

LA SOSTENIBILIDAD EN
EL CORAZÓN DE LA
ORGANIZACIÓN.

Por: Jensen Samayoa Estrada.

¿QUÉ ES EL ACTO
ADMINISTRATIVO?

Por: Juan Antonio Negrete Zaragoza.

Entrevista con la:

MTRA. CYNTHIA ESCOFFIÉ CABALLERO.

Presidenta de la Comisión de PLD del CCPM, A.C.

Directorio Editorial

Fundador y Director General	David Enrique Merino Téllez
Presidente del Consejo Editorial	Juan Fernando Castillejos Echandi
Director de Arte y Diseño	Miguel Ángel García González
Coordinador Editorial	Yadira García Ruíz
Webmaster	Wenslei José Sulbaran Matos
Community Manager	María de los Ángeles Rodríguez Martínez
Suscripciones y Atención a Clientes	Jonathan Raúl Rubio Vences
Asesor Legal	Estefani Yesenia Mares Salgado

Consejo Editorial

Salvador Mejía Álvarez, Christian Paredes González, Carlos Alberto Pérez Macías, Octavio de la Torre de Stéffano, María de los Dolores Ajá Aguinaco, Benjamín Domínguez Montejo, Paulo Magaña Rodríguez, Aline Arbesú Ovín, Rocío Pérez Nava, María Barbara Marcen Abascal, Bernardo Álvarez del Castillo Vargas, Alonso Ibarra Arellano y Maria del Carmen Medina Maya.

Del Director:

Para nosotros es un gusto editar este tercer número de la revista TOP Compliance, en el que podrás encontrar interesantes temas como el acto administrativo, la sostenibilidad en la organización, códigos de ética y PLD entre otros.

Agradecemos el apoyo que al momento nos han brindado, el cual nos compromete a que este medio, continúe siendo el enlace entre las diversas instancias que conforman nuestro ecosistema.

Nos estamos acercando al fin de este 2022, por lo que les invitamos a estar pendientes de las actividades que con ese motivo estaremos organizando.

Gracias por ser Top Compliance.

Dr. David E. Merino Téllez.

Contenido:

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Por: Julio César García Landero y José Guadalupe Altamirano Castro. Pag. 06

EL LAVADO DE DINERO ¿CÓMO DETENERLO?

Por: María del Carmen Medina Maya. Pag. 14

CONSULTA PÚBLICA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 25 GAFI: "TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE ESTRUCTURAS..."

Por: Reyna Delfina Cruz López. Pag. 18

LA SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Por: Jensen Samayoa Estrada. Pag. 22

¿QUÉ ES EL ACTO ADMINISTRATIVO?

Por: Juan Antonio Negrete Zaragoza. Pag. 24

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, PUNTOS BÁSICOS

Por: Miguel Angel Lezama Sánchez y Juan Alarcón Ruiz. Pag. 26

Perfiles

DESTACADOS Pag. 30

Entrevista con la:
MTRA. CYNTHIA
ESCOFFIÉ CABALLERO. Pag. 36

CONOCE LA MEJOR PLATAFORMA DIGITAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN MÉXICO

Por: Jeaneth Ayala Jacobsen. Pag. 42

MINUTOS
MILLONARIOS\$

LA INDUSTRIA DE LA REPARACIÓN AUTOMOTRIZ SE REINVENTA

Por: Juan F. Castillejos Echandi Pag. 44

1^{ra} Gala
TOP COMPLIANCE

Pag. 48

Imagen Estratégica a la medida, por:

VESTIMENTA Y MENSAJES DE AUTORIDAD

Por: Eduardo Tamayo Pag. 52



Desarrollo Humano Integral por:



FEMEDAT
FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES
Y ACTIVIDADES DE TRABAJADORES Y
CAPITAL HUMANO, A.C.

NETBALL

Por: Ricardo Alkins Villarroel Pag. 54

Lo tecnológico por: AMDTech

ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DIGITAL Y TECNOLÓGICO, AC

STARLINK, EL NUEVO INTERNET DE SPACEX

Por: Stefano A. Palacio M. Pag. 56

RECOMENDACIONES
DEL MES

Pag. 58

Cada minuto las organizaciones pierden

US\$60 MIL POR FRAUDES*

(*) Cálculo basado en cifras del Report to the Nations.

¡Evita que tu
empresa también
sea víctima!



es la línea ética que **protege a organizaciones de cualquier tamaño**, contra fraudes y riesgos que amenazan la integridad y la reputación.

Súmame y recibe información para cuidar tu empresa

✉ Yomecomprometo@ethikosglobal.com

🌐 valorumethics.com

✓ VALORUM ETHIKOS



Mecanismos De Evaluación De Impacto De Los Códigos De Ética Para Servidores Públicos

Por: Julio César García Landero y José Guadalupe Altamirano Castro.

Este artículo tiene como objetivo proporcionar un análisis práctico y breve de la forma en que los Códigos de Ética repercuten en la administración pública federal, estatal y municipal.

También, busca explicar la importancia de que las entidades públicas, además de fomentar, desarrollar y promover este tipo de ordenamientos para fortalecer la transparencia y la legalidad, en vías de una mejor democracia, transiten hacia el siguiente paso, que es evaluar el impacto de estos ordenamientos en la conducta de los servidores públicos.

El reto consiste en que los principios de honradez, lealtad e imparcialidad, promovidos por los Códigos de Ética puedan asimilarse en los servidores públicos, por lo tanto, es necesario dar a conocer los valores y pautas de integridad, que, al ser aceptados de manera general por una sociedad, también lleguen a ser intrínsecos y obligatorios para el servicio público y que, de esta manera, asuman una verdadera cultura de servicio a la comunidad convencidos de la dignidad de su tarea.

En otra parte del texto se hará una comparación entre Códigos de Ética Internacionales, Federales, Estatales y Municipales, con la finalidad de conocer similitudes y diferencias en los valores que promueven cada uno de ellos.

¿Cuál es la función de un CÓDIGO DE ÉTICA?

La ética y la integridad son pilares fundamentales de la función pública, puesto que garantizan la credibilidad en el sistema y legitiman las acciones del gobierno.

La ética política es propia de quien realiza la actividad política. No es llegar al gobierno, sino hacer un buen gobierno. Para Norberto Bobbio, buen gobierno es el que persigue el bien común, mal gobierno es el que pretende el beneficio propio.

Toda ética política busca el bien común y se caracteriza por tener cuatro principios de acción a saber:

1. Valores objetivos cuya realización constituirá el bien común, más allá de los bienes específicos de cada grupo. Prescribe normas generales que responden a esos valores y rebasa, por ende, las reglas de la moralidad social existente.

2. Está orientada por la sociedad proyectada. Los valores objetivos no son fijos ni inmutables, por lo que siempre están en un constante proceso de renovación.

3. No le bastan las buenas intenciones y los elevados pensamientos, sino que lo que quiere es transformar el mundo y a nosotros en él.

4. Considera los valores objetivos por realizar en cada caso. Sus elecciones y decisiones son concretas.

A través de estos principios, los Códigos de Ética en la Administración Pública tienen como objetivo impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores en que debe basarse el servicio público, un buen desempeño del gobierno requiere que el funcionario público sea eficiente y profesional para poder responder oportunamente a las necesidades de los ciudadanos.

Conforme a todo lo mencionado, se puede decir que un Código de Ética es el establecimiento de los principios y valores que, fomentándolos, contribuyen a los objetivos propios de la administración pública, como lo es conseguir el bien común, siendo determinante el compromiso a cumplir por parte de los servidores públicos.

¿Cuál es la diferencia con un CÓDIGO DE CONDUCTA?

Etimológicamente la palabra conducta es latina y significa conducida o guiada; es decir, que todas las manifestaciones comprendidas en el término de conducta son acciones conducidas o guiadas por algo que está fuera de las mismas: por la mente.ⁱ

El pensar que los principios éticos son capaces de fomentar la confianza requerida por los ciudadanos, no parece tener posibilidades reales de materializarse si no viene acompañada de acciones que den sentido a la norma, mediante el establecimiento de las conductas y la sanción en caso de omisión.ⁱⁱ

Tanto los Códigos de Ética como los Códigos de Conducta son una herramienta para establecer los valores y pautas de comportamiento de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Sin embargo, los Códigos de Conducta tienen como único objetivo el de establecer las pautas obligatorias de comportamiento para los servidores públicos y para terceros relacionados con la institución, siempre en congruencia con los Códigos de Ética que rijan la institución.

En conclusión, el Código de Conducta determina una serie de reglas concretas de actuación que definen comportamientos, con base en criterios de ética e integridad que contribuyen a que la organización cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.ⁱⁱⁱ

¿Funcionan los ordenamientos enunciativos SIN SANCIÓN?

El Derecho aparece como la forma que toma la moral para regular la vida social, pero el Derecho no puede prohibir todo lo malo, ni obligar a todo lo bueno. Desde esta perspectiva, la ética y el Derecho son dos ámbitos interrelacionados. La ética limita al Derecho desde el punto de vista de que, todo lo que el Derecho no puede prescribir cae dentro del ámbito de la ética y el Derecho limita a la ética porque el objetivo de una vida virtuosa no puede imponerse a todos sobre los ordenamientos jurídicos.^{iv} Además de que la implementación de valores es lenta, no se manifiesta en forma inmediata y tampoco es uniforme en todas las personas.

En tales casos, la única garantía es la responsabilidad personal, el compromiso personal y la calidad moral del servidor público. La incógnita es saber si un ordenamiento moral, logra transformar la cultura de la legalidad del servidor público, que adquirió en la sociedad en que se formó.

A pesar de que la mayoría de los Códigos de Ética no contienen sanciones de carácter vinculante, si dejan claro cuáles son las conductas que hay que promover y también las que se deben rechazar para lograr los fines de la administración pública, de esta manera, la actuación de cada persona está enfocada a las metas del grupo.

Sin embargo, es indispensable que a cualquier Código de Ética deban agregarse y remitirse a las leyes y reglamentos que señalen las obligaciones, derechos y, en su caso, las faltas, delitos y las sanciones inherentes al ejercicio de la gestión pública, como por ejemplo la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Siendo así, que, si un servidor público no actúa en favor de la finalidad grupal, casi siempre tiende a la corrupción¹ y es ahí, cuando se deben tomar medidas para conocer si su acción u omisión, amerita alguna sanción interna, en muchos de los casos a manos de un comité de ética, o si es aplicable alguna sanción administrativa o penal.

Los Códigos de Ética deben tener una relación vinculante con demás ordenamientos para la aplicación de sanciones, no obstante, parece que la capacidad coercitiva del Derecho sí que puede tener una incidencia positiva contra acciones corruptas y disuadir en cuanto a las consecuencias de no acatarse al Código de Ética. Aun así, parece que regularse el propio regulador no tiene mucho sentido, a menos que demos participación a la sociedad civil.^v

¿Puede existir un código "TIPO" para todas las instituciones?

Existen valores éticos universales, porque existe una tendencia natural a hacer el bien². Precisamente el principio que fundamenta la ética universal es el de la dignidad humana. Cicerón, utiliza el término para referirse a la excelencia de la naturaleza humana. Con la Ilustración la idea de la dignidad universal del ser humano se va transformando hasta que llega convertirse en el principio inspirador del orden político y social.

No es hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos que encontramos un reconocimiento explícito de la dignidad y de la universalidad de valores que la sustentan.

A pesar de que la Declaración ha adquirido tal fuerza moral a lo largo de los años, carece de fuerza coactiva formal, a pesar de que existan tribunales como la Corte Penal Internacional, con jurisdicción universal y complementaria de las jurisdicciones penales nacionales que tiene como misión juzgar los crímenes más graves de trascendencia internacional.^{vi}

Sin embargo, imponer de manera coercitiva y vinculante un sistema ético o moral al convertirla en ley sería injustificable, tanto desde el punto de vista ético como jurídico. Desde el punto de vista ético, porque las acciones morales que resultan obligatorias desde fuera pierden su valor moral. Desde el punto de vista jurídico, porque la ley está para garantizar la convivencia social y no para obligar a ciudadanos a cumplir con un código moral que no comparten.³

No obstante a lo anterior, y desde el ámbito federal y no universal, podemos encontrar Códigos de Ética generales que marcan una pauta para todos los servidores públicos, como lo es el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal,^{vii} expedido mediante acuerdo que contiene las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, que sin perjuicio de lo anterior, pueden emitir sus propias codificaciones, tanto éticos como de conducta, para una institución en concreto, siempre en concordancia con el Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

¹ La definición más aceptada de corrupción es la apropiación de un bien público para beneficio personal, instituciones como transparencia internacional utilizan este concepto mínimo. En concordancia con lo anterior, pero haciendo referencia al ámbito privado, el fraude corporativo se refiere a la conducta que se aleja de los fines grupales y se centra en el interés individual.

² En la discusión histórica entre Hobbes y Rousseau, sobre la naturaleza humana, me quedo con lo expuesto por Rousseau, en tanto que considero que la naturaleza es hacer el bien y el egoísmo es la conducta humana aprendida que niega esa naturaleza.

³ Lo legal debe dirigirse siempre hacia la justicia, no se puede entender un sistema jurídico, en donde solo lo legal sea considerado como justo.

Afirmando que hay valores éticos “universales”⁴ y que la administración pública en sus tres poderes y dependencias tiene un único objetivo, y que los Códigos de Ética no son más que ordenamientos que guían a los servidores públicos a cumplir ese objetivo, entonces se podría afirmar que cabría la posibilidad de un código “tipo” para toda la administración pública. No obstante, es necesario tomar en cuenta que, un valor no tiene el mismo significado en un tiempo y cultura diferente; por lo que la medición de un valor debe hacerse al hecho concreto.

De ahí que, aun cuando existan ordenamientos de carácter general, en este caso un Código de Ética que puede orientar la actuación de un servidor público es necesario medir la internalización del ordenamiento, y el impacto que tiene sobre los fines que desea alcanzar.

¿Cuáles son los VALORES DESEABLES en un Servidor Público?

Para Martínez Bargueño los valores específicos de una ética de la función pública contemporánea serían: la profesionalidad, la eficiencia, la eficacia, la calidad en el producto final, la atención y el servicio al ciudadano, la objetividad, la transparencia, la imparcialidad y la sensibilidad suficiente para percatarse de que el ciudadano es el centro de referencia de toda actividad, quien da sentido a la existencia.^{viii}

Como propuesta, teniendo como sustento la observación y experiencia en el ámbito público, se piensa que todo servidor público debe conducirse a través (por los menos) de los siguientes valores:

1. Amabilidad:

Cortesía y buen trato.

2. Capacidad:

Aptitud suficiente para desempeñar su encargo.

3. Dedicación:

Plena y exclusiva a su encargo y a las finalidades de la función pública.

4. Defensa:

De los bienes y patrimonio público.

5. Discrecionalidad:

En la información que maneja.

6. Eficacia:

Lograr su función en tiempo y forma.

7. Eficiencia:

Buena utilización de los recursos que tiene asignados.

8. Equidad e imparcialidad:

Sin discriminación alguna.

9. Honestidad:

Para generar confianza de su tarea ante el ciudadano.

10. Imparcialidad y objetividad:

Libre de prejuicios, sin inclinaciones a favor de nadie, basado en los hechos y la lógica.

11. Integridad:

El servidor público debe actuar conforme a los valores y principios éticos.

12. Justicia:

Inclinado en obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

13. Liderazgo:

Todo servidor es guía y ejemplo de los valores y principios establecidos en los ordenamientos y sobre todo en la Constitución Política.

14. Merito:

Merecimiento de su cargo.

15. Profesionalidad:

Se desempeña con pericia, seriedad y honradez.

16. Pulcritud:

Buena presentación.

17. Respeto:

Buen trato a los ciudadanos y respeto a los Derechos Humanos.

18. Responsabilidad:

Consiente de sus obligaciones.

19. Transparencia:

No ocultar hechos, datos o información pública.

20. Veracidad:

Siempre ajustado a la verdad.

Es importante que todos estos valores, sean efectivamente realizables.

⁴ Entendiendo que los conceptos significan más o menos lo mismo para un conjunto determinado de personas, aunque exista una enorme variación en cuanto a la internalización de esos valores y la apreciación que se da a cada uno de ellos.



¿Diferentes culturas requieren? diferentes códigos?

Cada país tiene historia, costumbres y tradiciones propias y resultaría complicado establecer un único Código de Ética, sin embargo, como se menciona líneas atrás, existen valores universales que se han establecido gracias al reconocimiento de la dignidad humana, en ordenamientos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El filósofo José Antonio Marina sostiene que los antropólogos admiten que determinadas características de un sistema cultural son esenciales para el mantenimiento de la vida, y que es inevitable que haya en toda sociedad un conjunto de valores, normas e instituciones que las configure.^{ix}

Por su parte, Ralph Linton, antropólogo, sostiene que la universalidad se da en los valores básicos que normalmente se asocian con la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, tanto física como psicológica, y la realización de las condiciones necesarias para la supervivencia y el funcionamiento eficaz de las sociedades.^x

En este mismo sentido, el clásico estudio sobre cultura política de Almond y Verba de los años 60 dejó claro que las diferentes culturas, tienen distintos tipos de aproximación a las cuestiones públicas; entre ellas la legalidad.^{xi}

Es cierto que México o cualquier otro país occidental, difícilmente podría regirse bajo un código musulmán. Sabemos que la cultura árabe se rige casi en su totalidad por el islam y el contenido del Corán, donde se establecen justamente los valores éticos, morales y de conducta de sus feligreses.

También existen países donde las labores de servidumbre, matrimonio forzado y el secuestro de niños para obligarles a participar en conflictos, está casi regulado y aceptado por la comunidad, cuando en la mayoría de los países, se reconoce la dignidad humana y se sancionan ese tipo de conductas.

Por tales razones es que no puede existir un Código de Ética universal debido a la diversidad cultural, sin embargo, los valores universales coexisten y se relacionan a pesar de las diferencias entre un país y otro.

CÓDIGOS ÉTICOS INTERNACIONALES

A continuación, se presenta un análisis comparativo de algunos Códigos de Ética. Es menester aclarar a priori que se asumen dos supuestos, el primero que como hemos mencionado con anterioridad, la internalización de los valores es personal y también lo es la estimación que se da a cada uno de los mismos, el segundo es que realizar un análisis más profundo significaría comparar la cultura de la legalidad de cada uno de los países propuestos, para saber si son confrontables los valores que se enuncian en sus Códigos de Ética.

REINO UNIDO ^{xii}	ESPAÑA ^{xiii}	ARGENTINA ^{xiv}
Valores propuestos: Desinterés Humildad Integridad Liderazgo Objetividad Responsabilidad Transparencia	Valores propuestos: Austeridad Accesibilidad Confidencialidad Credibilidad Dedicación al servicio Ejemplaridad Eficiencia Honradez Igualdad de género Imparcialidad Integridad Neutralidad Objetividad Promoción cultural y medioambiental Responsabilidad Transparencia	Valores propuestos: Aptitud Capacitación Colaboración Declaración patrimonial Decoro Denuncia de actitudes antiéticas Dignidad Discreción Ejercicio adecuado del cargo Equidad Equilibrio Evaluación Honor Idoneidad Igualdad de trata Experiencia de criterio

CÓDIGOS ÉTICOS FEDERALES

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ^{xv}	CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ^{xvi}	CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ^{xvii}
Valores propuestos: Bien común Entorno cultural y ecológico Generosidad Honradez Igualdad Imparcialidad Integridad Justicia Liderazgo Rendición de cuentas Respeto Transparencia	Valores propuestos: Independencia Imparcialidad Objetividad Profesionalismo Excelencia	Valores propuestos: Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Respeto Ejemplo público Transparencia Independencia Cordialidad Profesionalismo Tolerancia Responsabilidad Integridad Objetividad

CÓDIGOS ÉTICOS ESTATALES Y MUNICIPALES

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES^{xviii}

Valores propuestos:

Disciplina
Eficiencia
Equidad de género
Honradez
Imparcialidad
Lealtad
Legalidad
Rendición de cuentas
Transparencia
Cooperación
Entorno cultural y ecológico
Igualdad y no discriminación
Integridad
Interés público
Liderazgo
Respeto
Respeto a los Derechos Humanos

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES^{xix}

Valores propuestos:

Legalidad
Honradez
Lealtad
Imparcialidad
Eficiencia
Economía
Disciplina
Profesionalismo
Objetividad
Transparencia
Rendición de cuentas
Competencia por mérito
Eficacia
Integridad
Equidad
Interés público
Respeto
Respeto a los Derechos Humanos
Equidad de género
Igualdad y no discriminación
Entorno cultural y ecológico
Cooperación
Liderazgo

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES^{xx}

Valores propuestos:

Legalidad
Honradez
Lealtad
Imparcialidad
Eficiencia
Economía
Disciplina
Profesionalismo
Objetividad
Transparencia
Rendición de cuentas
Competencia por mérito
Eficacia
Integridad
Equidad
Interés público
Respeto
Respeto a los Derechos Humanos
Equidad de género
Igualdad y no discriminación
Entorno cultural y ecológico
Cooperación
Liderazgo

DISCUSIÓN


Aún cuando estos valores éticos son ampliamente conocidos a través de los códigos propuestos para las instituciones, lo que falla es su internalización^{xxi}, entendida esta como la comprensión y aceptación de la norma y la conducta acorde con la misma.

Si bien un Código de Ética no resuelve el complejo problema de la corrupción, pues este fenómeno es multicausal,^{xxii} sí abona como un pequeño paso a la dignificación de la función pública, esperando que se cumpla con el cometido de guiar el actuar del servidor público.

Se puede concluir que los Códigos de Ética no son obligatorios, pues buscan sobre todo persuadir en su cumplimiento. Sin embargo, las normas tienen ambos componentes, 1) cumplir por el temor a la sanción. 2) Cumplir por la convicción del valor de la norma. Este último elemento es el precursor de la cultura de la legalidad.

En la adopción e implementación de medidas y valores éticos en la administración pública, se debe tomar en cuenta que los resultados son graduales. Aunque, la sola implementación de un Código de Ética no permite conocer su impacto, por lo que son necesarios los instrumentos de medición, que muestren el impacto de la norma en la conducta de los servidores públicos.

Continuará...



JULIO CÉSAR GARCÍA LANDERO
Doctor En Derecho, Profesor de
asignatura de Derecho Administrativo
del CIDE Región Centro.
julio.garcia@cide.edu

JOSÉ GUADALUPE ALTAMIRANO CASTRO
Doctor en Derecho, Miembro del Sistema
Nacional de Investigadores Nivel I del
CONACYT, Miembro del Padrón de
Investigadores del Consejo Veracruzano
de Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico (COVEYCIDET).
joaltamirano@uv.mx



El lavado de dinero ¿cómo detenerlo?

Por: María del Carmen Medina Maya.

Cada vez nos resulta más familiar escuchar en reuniones de trabajo empresariales hablar acerca de la necesidad de implementar políticas encaminadas a la identificación y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mayormente conocido como lavado de dinero, no solo en las organizaciones que realizan alguna de las denominadas actividades vulnerables, lo mismo en grandes, medianas o pequeñas empresas que no están obligadas a observar ese marco normativo, y no es para menos si tomamos en cuenta la amplia gama de formas que adopta este delito y que obliga a los responsables de los programas de cumplimiento a destinar cada vez más tiempo para la capacitación de los empleados en esta materia.

El delito de lavado de dinero también provoca consecuencias negativas para los países, ya que

daña su imagen a nivel internacional provocando que se reduzca la inversión en nuevos negocios o empresas y fomenta la corrupción.

Lavado de dinero, lavado de activos o blanqueo de capitales, son algunos de los términos con los que se conoce al proceso de dar apariencia de legalidad a los recursos o bienes provenientes de una actividad ilícita, con el fin de introducirlos al sistema financiero o a la economía formal.

El Índice Global sobre riesgos de lavado de dinero de Basilea en su publicación anual de 2021[1], señala que, en general, los países están empeorando a la hora de contrarrestar y prevenir eficazmente los billones de dólares en finanzas ilícitas que fluyen en todo el mundo cada año.

Esto se debe principalmente a cuatro factores:

Inadecuado manejo de las amenazas de los activos virtuales, cuyas reglas de cumplimiento se presentan débiles o inexistentes en las diferentes jurisdicciones. Según el Informe de 2021 de Chainalysis, una firma de análisis de blockchain, se estimaba que, en 2019 de los 21,400 millones de USD en transacciones con criptomonedas, 450 millones de USD (el 2.1%) había sido operados por organizaciones delictivas.

En 2020, GAFI revisó su Recomendación 15 sobre Activos Virtuales y Proveedores de Servicio de Activos Virtuales (PSAV). [2]

El informe, publicado en julio de 2020, concluye que, tanto el sector público como el privado, han avanzado en la aplicación de estas recomendaciones, identifica los problemas encontrados en la aplicación de las recomendaciones y relaciona los compromisos que asume como siguientes pasos que seguir.

Sección 1. Riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y la estructura del mercado de activos virtuales.

Describe cómo los riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y el mercado de activos virtuales han cambiado desde junio de 2019. Además, examina los usos más frecuentes de los activos virtuales para esas actividades delictivas y las tendencias en el mercado de activos virtuales, en el que destaca la atención especial a las llamadas stablecoins.

Sección 2. Implementación en el sector público.

Recoge el estado de implementación de las recomendaciones, según las respuestas recabadas en un cuestionario de autoevaluación, realizado en marzo de 2020, a sus miembros y a su red global.

Determina que, en general, se ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones, a pesar de que 19 jurisdicciones indicaron que todavía no habían instaurado un régimen para proveedores de servicios de activos virtuales.

Sección 3. Implementación en el sector privado.

Explica el estado de aplicación en el sector privado y, especialmente, en relación con la recomendación conocida como travel rule. [3] Considera que, a pesar de que los resultados no son representativos de todo el sector, parece haber avances en cuanto al desarrollo de soluciones tecnológicas que permiten cumplir con esta recomendación.

Asimismo, de las 10 jurisdicciones evaluadas con Informe de Evaluación Mutua por GAFI, a junio de 2021, ninguna fue calificada en “Cumplimiento Total” de la Recomendación 15 “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)”, ya que no alcanzaron la puntuación requerida.

Cumplimiento técnico normativo vs. Efectividad. Otro aspecto detectado por el GAFI en los informes y al que hace mención Basilea en este Índice, es que la mayoría de los sistemas LA/FT de los distintos países, cumplen con el marco normativo requerido en las recomendaciones técnicas, pero que son ineficaces en la práctica, principalmente en la prevención, es decir, la brecha es cada vez mayor entre el cumplimiento técnico y la eficacia.

Transparencia del Beneficiario Final o Real, uno de los elementos fundamentales en el sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo es la identificación del Beneficiario Final o Propietario Real.

La transparencia del Beneficiario Final (BF) está directamente relacionada con la eficacia de los sistemas antilavado y contra el financiamiento al terrorismo (ALD/CFT) de los estados y es también una herramienta relevante para la investigación de otros delitos como la evasión fiscal y la corrupción.

En el mismo documento, Basilea analiza la implementación de registros de beneficiarios reales o finales en todo el mundo. En América Latina, desde 2016 cada vez más países están estableciendo un registro de BF o por lo menos requiriendo que los BF de todas las entidades relevantes sean declarados anualmente ante una autoridad gubernamental. Según el GAFI, para abril de 2020, por lo menos 10 países contaban con una norma que requiere la declaración del BF: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana y Uruguay. Asimismo, Guatemala, México y Nicaragua están considerando también esta opción.

El último de estos desafíos es la forma en que los estados afrontan las vulnerabilidades de los delitos de ALD/FT generados en otros sectores distintos del sector financiero, la aplicación de medidas preventivas por parte de abogados, contadores, agentes inmobiliarios y otras empresas y profesiones no financieras designadas (APNFD), implican un riesgo significativo de que dichas empresas y profesiones se encuentren expuestas y puedan ser utilizadas por bandas delictivas y personas

La incorporación de la tecnología en los mecanismos de regulación financiera hacen más estricta la supervisión de las autoridades, al mismo tiempo los delincuentes evolucionan en sus modos de operar, ya que detrás de sus corporaciones existen expertos y profesionales experimentados en las diferentes ramas de la economía que favorecen y permiten el desarrollo de las actividades delictivas, por lo que las prácticas empleadas para encubrir el verdadero origen de los ingresos es cada vez más difícil de detectar.

La proliferación de escándalos de corrupción empresariales en los que se ven involucrados altos dirigentes corporativos y funcionarios públicos de primer nivel han encendido las alertas acerca de la participación de profesionales que están asesorando a sus clientes criminales para esconder y lavar fondos ilícitos o son utilizados como intermediarios para evadir las investigaciones y desviar las indagatorias de las autoridades, en este sentido es que Basilea llama con urgencia a realizar mayor supervisión sobre las APNFD.

En México, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley antilavado) se describen algunas actividades económicas más susceptibles de ser utilizadas para lavar dinero o que resultan sospechosas de llevar a cabo esta actividad, ya sea porque están relacionadas con el sistema financiero o porque manejan grandes cantidades de dinero en efectivo, como las empresas inmobiliarias, las comercializadoras de bienes suntuosos y vehículos, organizaciones sin fines de lucro que reciben donativos, así como las casas de apuestas, entre otras.

En muchas ocasiones estas empresas, no saben que deben cumplir con los estándares de Prevención Lavado de Dinero, establecidos en la Ley, por lo que incurren en omisiones que las pueden llevar a obtener multas que van de los 12 mil a los 4 millones de pesos, si la autoridad detecta que no han presentado el aviso correspondiente por alguna actividad sospechosa.

Uno de los principales problemas de los gobiernos de la región latinoamericana, es el alto índice de lavado de dinero o legitimación de capitales producto de la corrupción.

¿Cómo detectar actividades de lavado de dinero?

Existen señales o alertas que podrían llevarnos a pensar que puede existir algo dudoso en la operación que se va a realizar, las cuales pueden ser:

Cuando una persona no quiere proporcionar su identificación.

Cuando una persona con la que vamos a tener una relación de negocios quiere hacer las operaciones en efectivo y sin factura.

Cuando las operaciones que va a realizar la persona, no se apegan al perfil que tiene el individuo, por ejemplo: un perfil de gente económicamente baja pero que va a manejar grandes cantidades de dinero en cheque, efectivo, transferencias, seguramente son situaciones que pueden llevarnos a pensar que hay situaciones ilícitas detrás.

Para mitigar los riesgos de lavado de dinero, las empresas han incorporado a sus planillas el perfil del Oficial de Cumplimiento, quien deberá encargarse de asegurar el adecuado funcionamiento de la empresa, con la responsabilidad de utilizar la tecnología como el mejor aliado para la implementación de sistemas de software antilavado de dinero.

Como hemos visto, los países han alcanzado un considerable avance en la implementación de políticas antilavado en sus legislaciones, sin embargo, aún queda mucho por hacer para conseguir los niveles de eficacia necesarios para un efectivo combate de este delito.



MARÍA DEL CARMEN MEDINA MAYA
Consultora Empresarial en temas de
Prevención de Lavado de Dinero.

[1] El Índice AML de Basilea es una clasificación anual independiente que evalúa el riesgo de lavado de dinero y financiación del terrorismo a nivel mundial y la capacidad, voluntad y efectividad de los Estados para abordar los riesgos de estos delitos. Es publicado por el Instituto de Gobernanza de Basilea desde 2012 y proporciona puntajes de riesgo basados en datos de 15 fuentes disponibles públicamente, como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), Transparencia Internacional, el Banco Mundial y el Foro Económico Mundial.

[2] GAFI utiliza «activo virtual» para referirse a los activos criptográficos y otros activos digitales, y «proveedor de servicios de activos virtuales», para aludir a las entidades que ofrecen servicios que permiten mantener monederos virtuales, así como el intercambio y otros servicios relacionados con esos activos virtuales.

[3] Los proveedores de servicios de activos virtuales tienen que implementar las recomendaciones 10 a 21 del GAFI. Estas incluyen la relativa a las transferencias bancarias, para asegurar que los ordenantes y beneficiarios de la transacción financiera no son anónimos, sino identificables. Este requerimiento se conoce como travel rule y es la cuestión de mayor interés para el cumplimiento de estos proveedores con las recomendaciones revisadas del GAFI.

¿QUIERES SEGUIR IMPULSANDO TU DESARROLLO PROFESIONAL?

¿BUSCAS EL TALENTO IDEAL PARA LOGRAR
LOS **OBJETIVOS** DE LA EMPRESA?

Conoce nuestra
BOLSA DE TRABAJO
especializada en:



<https://www.TopCompliance.org>



Publica tu **vacante** o llena tu **registro** para postularte
en nuestras vacantes disponibles.



Empresas:

- Paso 1. Debes registrarse en nuestra página.
- Paso 2. Empieza a publicar tus vacantes dirigidas a la comunidad de Top Compliance.

Candidatos:

- Paso 1. Registra tus datos de contacto, académicos y adjunta tu CV.
- Paso 2. Revisa nuestras vacantes disponibles por las empresas y postúlate.

Consulta pública de la recomendación número 25 GAFI:

“Transparencia y Beneficiario final de estructuras jurídicas”

Por: Reyna Delfina Cruz López.

En materia de PLD (prevención de lavado de dinero) el Grupo de acción financiera (GAFI) es uno de los referentes principales respecto a guías y lineamientos, GAFI, se crea en 1989 y México se convierte miembro de pleno derecho en el año 2000, el ser un miembro de GAFI o de alguno de sus grupos regionales tiene como parte de los compromisos adquiridos cumplir con las 40 recomendaciones, las cuales desde su primera publicación en 1990 hasta su última reestructuración oficial en el año 2012, han sido parte de los lineamientos que un país toma en consideración para la mejora continua respecto a la prevención de lavado de dinero, combate del financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, dichas recomendaciones a partir del 2012 no han tenido otra reestructuración pero si han tenido de manera individual algunas actualizaciones.

El proceso de actualización incluye el trabajo que el GAFI realiza a través de las consultas públicas y en relación con el concepto de “Beneficiario Final”, la primera vez que se llevó a cabo una consulta pública fue en 2021 cuando GAFI a través de su portal oficial publicó el documento donde presentó una serie de preguntas respecto a la recomendación 24-Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas. Como resultado de esta consulta pública GAFI publica el 4 de marzo de 2022 las enmiendas a la Recomendación 24 y su Nota Interpretativa, así como una actualización al glosario, es importante

mencionar que el proceso de dicha actualización comenzó con los trabajos internos de GAFI y continuaron con la consulta pública, el proceso completo tuvo una duración aproximada de 2 años.

El 23 de junio se podía leer en el portal del GAFI la consulta pública de la recomendación número 25: “Transparencia y Beneficiario Final de estructuras jurídicas”, la cual daba la oportunidad a partes interesadas, incluidos fideicomisarios, instituciones financieras, empresas, actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) y organizaciones sin fines de lucro, a participar realizando el envío de las respuestas a las 23 preguntas contenidas en dicha consulta y algún otro punto que el participante considerara importante incluir. La dinámica consiste en realizar el desarrollo de dicho documento en inglés y enviarlo a la dirección de correo oficial que proporciona GAFI antes de la fecha límite.

Para mejor comprensión de la estructura y preguntas de la consulta recordemos que en México el fideicomiso es el contrato a través del cual una persona (fideicomitente) transmite la propiedad o titularidad de uno o más bienes (muebles o inmuebles) o derechos (a una institución fiduciaria-fiduciario) según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados (a favor de un fideicomisario), encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria. (art. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en adelante LGTOC).

En México solo pueden ser fiduciarias las instituciones que indica la LGTOC en su artículo 395:

- Instituciones de Crédito
- Instituciones de Seguros
- Instituciones de Fianzas
- Casas de Bolsa
- Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
- Almacenes Generales de Depósito
- Uniones de Crédito

Algunos temas que abordó la consulta fueron el del alcance de la estructura jurídica, evaluación de riesgos y fideicomisos extranjeros, esto a través de la confirmación de la comprensión de los conceptos, “gobernado bajo su ley”, “administrado en la jurisdicción”, “fideicomisario que reside en la jurisdicción”, “estructuras jurídicas similares” (en comparación con el fideicomiso expreso). En relación con la evaluación de riesgos, la consulta solicitó desarrollar cuáles serían los vínculos suficientes para estructuras creadas en el extranjero tomando en cuenta: residencia del fideicomisario, ubicación de activos, y los que se pudieran considerar relacionados.

También se desarrolla en dicho documento, el tema de las obligaciones de los fideicomisarios considerando cómo aclarar aún más las obligaciones de estos y las personas que ocupan un puesto equivalente en un acuerdo similar para obtener y mantener información adecuada, precisa y actualizada, la R.25 actualmente requiere que los fideicomisarios obtengan y mantengan información sobre los beneficiarios (definidos para cubrir a las personas con derecho a beneficiarse de cualquier acuerdo de fideicomiso) o clases de beneficiarios, es muy importante poner atención que el GAFI está considerando establecer el nexo de tales obligaciones con los países donde residen los fideicomisarios y/o donde se administran los fideicomisos. Cabe mencionar que en México a partir del primero de enero 2022 el Código Fiscal de la Federación en el artículo 32 B Ter establece la obligación a las personas morales, las fiduciarias, los fideicomitentes o fideicomisarios en el caso de fideicomisos así como la partes contratantes o integrantes en el caso de cualquier otra figura jurídica, el obtener y conservar como parte de su contabilidad y proporcionar al Servicio de Administración Tributaria cuando dicha autoridad así lo requiera, la información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores.

De igual manera en dicha consulta se plantea el concepto de los beneficiarios y beneficiarios reales, ya que actualmente el grupo los conceptualiza de manera diferente. El GAFI está analizando si se justifica una aclaración de la definición de beneficiario real en el caso de estructuras jurídicas. Una definición separada podría aclarar aún más el concepto de propiedad y control en el contexto de las estructuras jurídicas. Bajo este enfoque, la información sobre beneficiarios finales podría incluir la identidad de cada: (i) fideicomitente; (ii) fideicomisario(s); (iii) protector (si lo hubiere); (iv) beneficiario, o en su caso, clase de beneficiarios u objetos de un poder; y (v) otra(s) persona(s) física(s) que ejerza(n) el control efectivo final sobre el acuerdo. En el caso de un arreglo legal similar a un fideicomiso expreso, el usufructuario se refiere a la(s) persona(s) física(s) que ocupa(n) una posición equivalente a las mencionadas anteriormente. Cuando el fideicomisario y cualquier otra parte del acuerdo legal sea una persona jurídica, se debe identificar al beneficiario real de esa persona jurídica.

El GAFI está considerando formas de fortalecer el requisito de que los países tengan acceso a la información del beneficiario final con respecto a las estructuras jurídicas y contemplando si se debe exigir a los países que utilicen mecanismos como: (i) una autoridad u organismo público que posea información sobre el beneficiario real de fideicomisos o estructuras jurídicas similares, (ii) registros de activos, (iii) información recopilada por otras autoridades competentes, o (iv) información recopilada por otros agentes o proveedores de servicios, incluidos fideicomisos y sociedades proveedores de servicios, asesores o administradores de inversiones, contadores o abogados. El grupo también está considerando cómo aclarar los atributos clave del acceso a la información por parte de las autoridades competentes, que el acceso debe ser oportuno y que la información debe ser adecuada (para identificar a las personas físicas que son el beneficiario final (s) y sus roles en el fideicomiso), precisa (es decir, verificada usando documentos confiables, obtenidos/obtenidos de forma independiente u otros métodos, sobre una base sensible al riesgo) y actualizada (es decir, actualizada dentro de un cierto período después de cualquier cambio). Esto aprovecharía el enfoque adoptado en la R.24 revisada, y adoptada en marzo de 2022.

Como mencionamos al inicio de este artículo el GAFI tiene como objetivo el combate al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas y “las 40 recomendaciones de GAFI” es el documento principal con el que los países cooperantes con el grupo se guían para desarrollar las medidas necesarias en dichos temas, por lo que es importante mencionar que en la consulta dedica un apartado específico para el desarrollo de cuales se podrían considerar como obstáculos para la transparencia de las estructuras jurídicas objeto de la consulta y como estas podrían usarse indebidamente para fines de lavado de dinero/financiamiento del terrorismo, como ejemplo nos menciona que un contrato pudiera contener estructuras de propiedad complejas, cláusulas de huida/fuga, etc.

La consulta a la R.25 nos permite visualizar que el fideicomiso está en la mira para evitar que siga siendo utilizado como un instrumento que permite según la jurisdicción donde se lleva a cabo el posible ocultamiento de los verdaderos poseedores de los recursos o beneficios del mismo, al momento de la publicación de la consulta GAFI comentó que no ha aprobado ningún proyecto de enmienda a la R.25 y considerará las opiniones recibidas, y propondrá la revisión de la recomendación, así como la discusión de dicho resultado se llevará a cabo en octubre de 2022.



REYNA DELFINA CRUZ LÓPEZ
Licenciado en Contaduría Pública, certificado en Prevención de Lavado de Dinero por el IMCP y certificado en Prevención de Lavado de Dinero para el sector de Actividades Vulnerables por la UIF, Socio- Director oficina Mérida de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales S.C.

 Reyna Cruz





INACIEP

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y PATRIMONIALES

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS EMPRESARIALES

“CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA”

Contamos con los expositores más destacados en las materias que se imparten.

Talleres, seminarios, diplomados y conferencias de manera:

- Presencial
- En Línea

INACIEP, contribuye al desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del ámbito empresarial de nuestro país.

www.inaciep.mx



La Sostenibilidad En El Corazón De La Organización

Por: Jensen Samayoa Estrada.

El título del presente artículo es una de las frases más utilizadas y de alto impacto expresada por nuestra Directora Global de Asuntos Corporativos en Coca-Cola FEMSA, María del Carmen Alanis, ratificando el compromiso que como empresa hemos decidido tomar algunos años atrás y que ha sido impulsado en cada uno de los países donde se opera.

El contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, haciendo énfasis y mostrando las acciones realizadas en 14 de estos principios es una de las muestras de orgullo que tenemos en nuestra corporación, pasamos de ser únicamente vendedores de productos a ser miembros, actores y protagonistas de nuestras comunidades, creando valores compartidos y alcanzando el punto de considerar la Sostenibilidad Corporativa como punto de los ejes de acción de cualquier empresa.

Ahora bien, pareciera que el desarrollo profesional y personal en temas de Compliance en las empresas no fuera una necesidad, pues se puede entender como outsider que los esfuerzos de estas últimas están alineados a temas ambientales o sociales, sin embargo, debe considerarse lo anterior como una visión

completamente alejada de la realidad. Precisamente en las empresas, como Coca-Cola FEMSA, que tienen definidos indicadores, metas y objetivos trazados en temas de criterios de ESG (que por sus siglas en inglés, hacen referencia a tres factores principales para evaluar la sostenibilidad de un negocio o de una inversión: “ambiental, social y gobierno corporativo”); es donde el Compliance es una estrategia directa de estos criterios que las empresas adoptan como desarrollo de sostenibilidad, se coloca en la forma de Gobierno de una empresa (Governance) y desde este apartado se definen los programas de ética y cumplimiento, así como las formas para mantener y continuar con negocios éticos y transparentes donde los stakeholders (inversionistas, accionistas, colaboradores y los terceros con los que se tienen relación) se encuentren en un ecosistema ético donde los negocios se realizan de forma transparente y con valor para las partes.

Esta correlación de Gobernanza y Compliance como parte de las llamadas estrategias ESG tienen una sinergia por más interesante, ya que al igual que el Compliance que refiere una estrategia de comunicación de “Tone at the Top”, donde los líderes de la organización predicán con el ejemplo, promueven y

comunican con acciones de transparencia y ética; las estrategias de ESG en Coca-Cola FEMSA inician desde adentro, poniendo el ejemplo, e involucrando a todas las áreas de nuestra organización, y donde se integra la sostenibilidad como un pilar estratégico que guía nuestras decisiones de negocio para crear continuamente valor económico, social y ambiental para nuestros grupos de interés.

Hasta este momento, el lector podrá preguntarse, ¿por qué el autor escribe tanto de la empresa donde labora y relaciona el Compliance en su exposición? La respuesta se centra en dos ejes principales:

La Data: La Encuesta Sobre Corrupción en América Latina 2020, hecha por la firma Miller & Chevalier que está basada a nivel de la comunidad empresarial sobre las percepciones locales del riesgo de corrupción, conocimiento de las leyes de anticorrupción y las prácticas de los programas de Compliance, destacan algunos datos relevantes para los efectos de este artículo:

- El 69% de los guatemaltecos consideran que las leyes locales contra la corrupción son ineficaces, probablemente debido al reciente desmantelamiento de la CICIG;
- Cuando se hace el nexo de corrupción en los países en los que se tienen experiencia empresarial: De las economías de tamaño medio (100-500 billones de dólares de PIB), se considera que Venezuela, Guatemala y Ecuador tienen los niveles más altos de corrupción (más del 50%, se establece que la corrupción es un obstáculo significativo).

La de Valores Compartidos: Cuando los valores que la empresa promulga, así como la misión y visión que se ha trazado empata con los valores personales propios estos se traducen en beneficios a favor de la persona, empresa, sociedad y país, de ahí que contar con un Programa de Compliance establece ventajas a nivel interno como externo, de esta cuenta, se pueden mencionar para los primeros:

- Gente motivada y consciente de su entorno;
- Atracción y retención de talento;
- Marcas amadas y sensatas con sus realidades.

A lo externo, la implementación de un Programa de Compliance genera:

- Protección del negocio;
- Incremento del valor del negocio pues la gente querrá invertir en negocios preocupados de su entorno y de sus colaboradores.

Con lo anterior, nuestro sector empresarial, indistintamente del país donde estemos, debe generar estos espacios y esa autorregulación

en los temas de ética, anticorrupción, lavado de dinero, protección de datos, entre otros, ya que la Cultura de Compliance conlleva la imperiosa necesidad de evolucionar, de generar nuevas herramientas, entendimientos y ser abiertos a ese cambio propio de la evolución que las empresas tienden a desarrollar en el tiempo como un método de sobrevivencia en la economía social.

Se deberá tomar en cuenta como toda evolución, que las acciones que las empresas desarrollaban en el siglo XX no son las mismas que las que actualmente se implementan y ejecutan, pues el consumidor cada vez se vuelve más exigente, existen más normativas o por lado aparte normativas distintas en los mercados, tanto nacionales como internacionales, y existe un desarrollo tecnológico propio de la evolución humana o situaciones de hecho que hacen que las empresas deban adecuarse, adaptarse y ser receptivas con la realidad. El ejemplo de esto último lo encontramos en lo que hemos vivido a nivel mundial los últimos dos años, pues la forma de vender o de hacer negocios no era la misma como en la actualidad, aquellos proyectos de largo plazo ya fueron ejecutados, medidos, y hasta superados, y es ahí donde el Compliance juega un papel preponderante en la actualidad, pues estos programas siguen una aproximación basada en el riesgo.

La funcionalidad de la adaptación que tienen las empresas no solo a las situaciones que en el día a día ocurren, sino de aquellas que en su propia evolución decidan con el fin de seguir en el gusto del consumidor o cliente considerando las tendencias propias de responsabilidad, es una realidad, de ahí que el término empresarial ad hoc para desarrollar una cultura de identificación en función al Compliance es la “Gestión de Cambios” o su término en inglés “Change Management” que desarrolla esta vertiente de cultura organizacional.

El Compliance paso a ser la utopía realizada, pues las empresas que no cuenten con este tipo de programas dejarán de tener participación en mercado, serán reconocidas con la peor tacha que existe y es la desconfianza del consumidor.



JENSEN SAMAYOA ESTRADA
Legal Compliance Officer
Coca-Cola FEMSA Guatemala; Ganador del Premio
Profesional Empresarial Compliance Guatemala
Top Compliance

 Jensen Samayoa Estrada

¿Qué Es El Acto Administrativo?

Por: Juan Antonio Negrete Zaragoza.

En el mundo real, algo que nos ha llamado mucho la atención como individuos en la vida en sociedad dentro de un Estado, es cómo nos relacionamos con él, como ente jurídico y político, a través de sus instituciones, las cuales conforman la administración pública del mismo; esta administración pública federal, es la esencia de la personalidad del Estado y delimita sus actividades, todas ellas encaminadas a la satisfacción del interés público, que se forma a través de dos divisiones, la administración centralizada y la administración paraestatal; la primera consiste en todas las dependencias que radican dentro y dependen del poder central que recae en el Ejecutivo Federal, como son la Oficina de la Presidencia, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica y los Órganos Reguladores Coordinados, mientras que la segunda, son organismos que salen del sistema central, es decir, dependen indirectamente del Ejecutivo Federal y lo auxilian en sus funciones, componiéndose de los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y lo que serían los fideicomisos.

En concordancia con el párrafo anterior, una de las formas mediante las que el Estado se relaciona con nosotros y hace valer sus decisiones es mediante la emisión de actos, pero no cualquier acto, hablamos de un acto administrativo, el cual tiene dos aproximaciones, una formal y una material, es formal cuando el acto administrativo deriva de un procedimiento administrativo de los órganos e instituciones de la administración pública independientemente de la naturaleza del acto; mientras que es materia, cuando dicho acto deriva de la función administrativa del Estado independientemente del órgano al que pertenezca, como también lo concebía el Doctor Agustín Gordillo.

Amén de lo expuesto, podemos definir al acto administrativo como aquella manifestación exteriorizada de la voluntad y de manera unilateral que hace el Estado, en su función administrativa y a través de sus autoridades administrativas competentes, mediante un procedimiento administrativo, para expresar su decisión, la cual crea, reconoce, modifica, transmite, declara o extingue derechos y obligaciones que afectan a los particulares, buscando satisfacer el interés público.

De tal manera que, sus características son: ser un acto jurídico unilateral (una sola voluntad), que proviene de un procedimiento administrativo (de oficio o a petición de parte interesada), es de derecho público, expresa la decisión de una autoridad administrativa competente, siempre produce consecuencias jurídicas (crea, reconoce, modifica, transmite, declara y extingue derechos y obligaciones), generalmente ejecutivo (sin permiso del Poder Judicial) y se propone satisfacer el interés general.

Asimismo, se resalta que los actos administrativos gozan de presunción de legalidad, esto quiere decir que se presumen válidos y legales, aunque no lo sean, hasta que se impugnen, de igual manera, gozan de ejecución forzosa, es decir que la autoridad administrativa puede obligar al cumplimiento del acto, sin acudir a una instancia jurisdiccional, esto lo puede hacer mediante sus facultades coercibles.

Los elementos que revisten al acto administrativo son:

-Sujetos: El sujeto activo, que es el órgano que emite y ejecuta el acto administrativo, este, debe tener autoridad (facultades de decisión y ejecución) y competencia (dada por un ordenamiento). El sujeto pasivo es aquel a quien va dirigido el acto (gobernado u otro ente público).

-Objeto: Debe ser determinado o determinable, lícito y posible, y dentro de la competencia del órgano. Este puede ser directo, consistente en la creación, modificación, transmisión, declaración o extinción de derechos y obligaciones, es decir, consecuencias jurídicas. También puede ser indirecto, que es el contenido del acto.

-Forma: Es la manera como se exterioriza o expresa la voluntad de la autoridad administrativa, en donde generalmente es por escrito, ya sea física o electrónicamente. Sobre todo, debe cumplir con los requisitos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, debe existir un mandamiento escrito por autoridad competente, de forma escrita, con fundamentación y motivación.

Hay que señalar que el acto administrativo goza de un motivo, es decir, de un conjunto de circunstancias de hecho y de derecho que lo preceden y de una finalidad, la del cumplimiento de una meta que se pretende alcanzar por la autoridad administrativa.

Este acto administrativo, debe ser un acto perfecto, que éste completamente formado con sus elementos, requisitos y modalidades, que tenga una existencia jurídica plena, y debe ser un acto eficaz, quiere decir que se cumpla.

Finalmente, y a manera de conclusión, decir que el acto administrativo se ejecuta y se presume legal, pero se perfecciona cuando se notifica al particular, y si este, considera que el acto es ilegal, hay que buscar la nulidad del acto a través de un medio de defensa, como es el recurso de revocación o revisión, el juicio contencioso administrativo o el juicio de amparo, recordando que podemos buscar formas alternativas de solución de controversias como los acuerdos conclusivos, por citar algún ejemplo, el punto, es buscar que se realice, efectivamente, una verdadera justicia administrativa.



JUAN ANTONIO NEGRETE ZARAGOZA
Licenciado en Derecho con Mención Honorífica
por la Facultad de Derecho de la UNAM obteniendo
la vena "Benito Pablo Juárez García"

Prevención de Lavado de Activos

Puntos Básicos

Por: Miguel Angel Lezama Sánchez
y Juan Alarcón Ruiz.

Introducción:

En este artículo se analizarán los conceptos de la “Prevención de Lavado de Activos”, como malas prácticas en el desarrollo y fortalecimiento del sector Empresarial, conociendo algunos conceptos familiarizados con el sector, así como también la importancia del desarrollo de los diferentes sectores, y la fiscalización de prácticas las cuales, fungen como presunción para la autoridad, los medios de defensa a los cuales podemos acceder como contribuyentes, y también la importancia de los Derechos Humanos, ante cualquier situación que se pueda presentar en materia fiscal.

¿Qué es el lavado de activos?

El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como:

Tráfico Ilícito de Drogas, Trata de Personas, Corrupción, Secuestros, entre otros, y todo lo que resulta con ganancias manera ilícita.

Dónde lo que se busca es ocultar o disimular la naturaleza, origen o control del dinero obtenido de manera ilegal, el cual viene de posibles líneas principales que generan el lavado de activos como la Malversación de Recursos Públicos, sobornos, cohecho y aquellos los cuales están catalogados en el Código Penal Federal de nuestro país.

Entre los riesgos que involucra el lavado de activos destacan algunos autores los siguientes:

•**Sociales:**

al favorecer indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente legitimar el producto del delito.

•**Económicos:**

al producir distorsiones en los movimientos financieros e inflar industrias o sectores más vulnerables.

•**Financieros:**

al introducir desequilibrios macroeconómicos y dañar la integridad del sistema financiero.

•**Reputacionales:**

por la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales.

Pero también es pertinente el definir que es un Activo o Bien: Son Bienes y Derechos propiedad de la empresa, estos pueden ser el dinero, valores, títulos, billetes o bienes de todo tipo tales como Bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, recursos naturales, etc.

Concepto de la GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

También consideramos pertinente el conocer algunas de las formas con las cuales se le conoce a esta actividad en otros países: Lavado de Activos, Lavado de Dinero, Operación con recursos de procedencia ilícita, Legitimación de Activos y lavado de bienes.

Recordemos que el lavado de dinero siempre proviene de recursos obtenidos por la comisión de un delito previo, considerando delitos. El tráfico de personas, la extorsión, los secuestros el peculado y ahora que está de moda el Ciberdelito, entre otros. El lavado de activos se considera como un servicio de apoyo que permite a los delincuentes disfrutar de los beneficios de sus negocios de manera legal; es decir, los activos se lavan para encubrir aquellas actividades delictivas o ilegales, muy importante conocer estas formas y las etapas del lavado de activos, porque en base a esto podremos prevenirlo mediante la identificación.

1) Colocación. Es la disposición física del dinero en efectivo procedente de actividades delictivas, mediante empresas fantasmas, depósitos en efectivo, inversiones en casinos o en cualquier negocio, ya sea en el ámbito nacional o internacional. Es muy importante reconocer la actividad del prospecto cliente, socio o inversionista.

2) Estratificación. Es la separación de los fondos ilícitos a través de diferentes transacciones financieras y de esta forma dificultar la rastreabilidad de su origen, en esta etapa es donde se desarrollan las transacciones que pasan por varias cuentas y diferentes instituciones financieras, a través de los que se adquieren activos o bienes.

3) Integración. Dar apariencia legítima a los recursos obtenidos ilícitos al reingresarlas en la económica, en esta etapa es un poco difícil de identificar su origen ilegal.

Conclusiones:

Es importante conocer de manera puntual, los conceptos básicos sobre el estudio de la prevención de lavado de activos, de la misma forma los alcances, para poder desarrollar las herramientas necesarias, dentro de las diferentes etapas, para poder vincular el origen de los recursos mediante el cual, podamos conocer los procesos de nuestros aliados comerciales; donde figuren el monitoreo de operaciones y de cierta forma verificar de manera esporádica los patrimonios y los orígenes, ya que, con esta nueva forma de operar por la autoridad, pareciera que el contribuyente que quiera hacer negocio deberá investigar y fiscalizar al prospecto, cliente o socio, para evitar caer en algún supuesto.



MIGUEL ANGEL LEZAMA SÁNCHEZ
dirgeneral@consultant.com



JUAN ALARCÓN RUIZ
mijuanalarcon@gmail.com

 Juan Alarcon





C&D CONSULTORES
EN RIESGOS PATRIMONIALES®

LA PREVENCIÓN ES NUESTRA VOCACIÓN

• CORPORATIVO • PLD ACTIVIDADES VULNERABLES • MARCAS
• DERECHOS DE AUTOR • CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO • CONTENCIOSO
• GESTIÓN DE RIESGOS • PLD SECTOR FINANCIERO • LABORAL
• PROGRAMAS DE INTEGRIDAD • FISCAL • ANTICORRUPCIÓN • BANCARIO
• PROCESAL FISCAL • CAPACITACIÓN • COMPLIANCE (CUMPLIMIENTO)



C&D CONSULTORES



CONSULTORESCYD



CYD.CONSULTORES.PATRIMONIALES



ESCANEA Y DESCUBRE
TODO LO QUE C&D TE OFRECE



**¡BECA A UNO DE NUESTROS NIÑOS Y
CAMBIA UNA VIDA!**

VÍA LÁCTEA # 43 COL. PRADO CHURUBUSCO, CDMX. C.P. 04230

TELS. 55 5670 - 6693 / 55 5697 - 7991

www.fgiordannanahoul.org.mx

 @Fgiordanna

 Giordanna Nahoul



Perfiles

DESTACADOS



María Florencia Crespo

Líder de la Sub Red de Integridad y Transparencia de IDEA Argentina.

Actualmente, María Florencia es Head de Ética y Compliance en Cervecería y Maltería Quilmes (Argentina) y Fábricas Nacionales de Cerveza (Uruguay). Anteriormente, se desempeñó en áreas de Compliance y Prevención de Lavado de Dinero en Citibank y HSBC Bank Argentina.

Adicionalmente, María Florencia es Líder de la Sub Red de Integridad y Transparencia de IDEA Argentina, profesora adjunta de la materia Anticorrupción en la Maestría en Compliance de ADEN Business School y ha sido oradora en diversas charlas y conferencias sobre Compliance.

María Florencia Crespo es abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires y MBA de la Universidad del CEMA. Cuenta, asimismo, con una Certificación Internacional en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y un posgrado sobre la misma materia de la Universidad de Buenos Aires. Además, Florencia ha cursado y aprobado un diplomado en Transformación Digital de las Organizaciones del Instituto Tecnológico de Buenos Aires y se encuentra cursando el Programa Internacional de Protección de datos personales de la Universidad de San Andrés.

Argentina
LinkedIn: María Florencia Crespo



Tania De León

Docente en el Centro de Capacitación Política y Gestión Fiscal del Ministerio de Hacienda (CAPGEFI) e INTEC.

Cuenta con más de 10 años de experiencia en la Administración Pública en temas de Contratación Pública, Acceso a la Información, Transparencia y Ética Institucional, así como también en temas de Gobernanza, Alineamiento Estratégico y Sistemas de Gestión; implementó el primer programa de Cumplimiento Regulatorio en el Sector Público.

Tania De León ha fungido como Responsable de Acceso a la Información, Coordinadora General de Comisión de Ética, Asesora de Comité de Compras, Consultora Jurídica y miembro de comités de gobernanza y gestión de riesgos en el sector público.

En el año 2020 fue reconocida por Iniciativa Pro-RD en renglón Méritos Profesionales por sus aportes en la promoción del cumplimiento legal en el sector público, es articulista para Gaceta Judicial, Nuevo Diario, la World Compliance Association y autora de la Guía Public Compliance: Esenciales de implementación en el sector público. Actualmente es Directora de Cumplimiento Regulatorio de la firma Lexi Public Law Attorneys, Asesora en materia de Public Compliance de diversas instituciones públicas y Presidenta de la World Compliance Association, Capítulo RD.

Abogada administrativista especialista en Public Compliance, Certificada como Compliance Officer Senior acreditada por la IAS, graduada con honores por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Cuenta con Máster en Derecho de la Administración del Estado por la Universidad de Salamanca, Máster en Dirección y Gestión en Sistemas de Seguridad Social por la Universidad de Alcalá, Especialización en Compliance por la George Washington University, experta en Gestión Antisoborno por la Universidad San Jorge y Experta en Ética, Buen Gobierno y Transparencia por la Universidad APEC, cuenta además con programa en innovación pública por el Instituto Superior de Administración Pública de Colombia.

Diseñó e implementó el Programa Nacional de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas para la Dirección General de Contrataciones Públicas, diseñó el Programa Compliance Garantista para el Defensor del Pueblo, implementó el Primer Programa de Cumplimiento en la Administración Pública Dominicana, las normas ISO de compliance y antisoborno en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, actualmente implementa como consultora en el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES y en el Instituto Dominicano de Aviación Civil.

República Dominicana
LinkedIn: Tania De León



Sandro García-Rojas Castillo

Especialista certificado, conferencista, consultor, asesor y académico.

Abogado, consultor, catedrático y conferencista; especialista en temas corporativos, compliance y financieros, entre otras. Cuenta con estudios de postgrado entre los que destacan el Máster en Derecho Penal Económico, el de Seguridad de Bienes y Personas y el Iberoamericano en Compliance por Tirant lo Blanch, Madrid España.

Sandro García-Rojas ha sido representante de México en diversos organismos y foros internacionales como las Naciones Unidas, el GAFI, el Consejo de Europa, la OCDE, Eurojust, entre otros. Destacan sus participaciones en temas tales como el combate a la corrupción, el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento, el combate a la delincuencia organizada y la cooperación internacional.

Ha ejercido la profesión tanto en el sector público como en el privado. Por más de 8 años trabajó como regulador y supervisor del Sistema Financiero Mexicano en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, habiendo sido previamente el Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de la entonces Procuraduría General de la República, así como Agregado ante la Unión Europea y Suiza.

Reconocido conferencista y profesor universitario por más de 25 años en México, América Latina y Europa, columnista y articulista, cuenta con, en fin, Sandro García-Rojas ha sido autor de diversos artículos y destaca el Libro “Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en México”, en coautoría con Santiago Nieto Castillo y Karla Valenzuela Pérez.

México
Twitter: @GarciaRojasSan



Hoover Wadith Ruiz Rengifo

Abogado experto en Derecho Penal y Penal Empresarial, Compliance officer y Académico Especialista en Prevención de Lavado de Dinero.

Abogado experto en Derecho Penal Empresarial. Corporate Defense. Doctorando Universidad de Salamanca y Universidad Santiago de Compostela, España. Diploma de Estudios Avanzados en la Universidad de Salamanca, España. Presidente de la Asociación Colombiana de Derecho Penal Empresarial ASCOLDPEM. Ha realizado varias estancias de investigación en el Max Planck Institute de la ciudad alemana de Friburgo de Brisgovia, también en el Instituto Cicu de la Universidad de Bolonia, y en la Universidad de Módena & Reggio Emilia. Autor de más de una decena de libros sobre Derecho Penal y Constitucional, publicados en España, Argentina, Perú y Colombia. Exprofesor hora cátedra en la Universidad Santiago de Cali. Especialista en Derecho Penal por la Universidad Santiago de Cali, Colombia. Especialista en Derecho Penal y Nuevas Tecnologías. Ha realizado múltiples cursos de Postgrados en la Universidad de Salamanca en Derecho Penal, Derecho Administrativo y Financiero, Derecho a la integración y Derecho Constitucional. Diploma sobre perfeccionamiento en Derechos Humanos y Control de Convencionalidad, por la Universidad de Bolonia, y la Asociación Colombiana de Derecho Procesal Constitucional. Postgrado en la Universidad de Castilla la Mancha, sobre prevención de la corrupción en el sector público y privado. Curso sobre reforma al Código Penal Español, 2015. Curso Oficial de Cumplimiento, United Estate Interamerican USA affairs. Curso de Auditoria Financiera Investigativa Forense con la United Estate Interamerican USA affairs. Curso Prevención Lavado de activos, Bogotá DC. Curso Seminario Internacional de Perito o Testigo Perito en el sistema Penal Acusatorio, Lima, 2015. Curso programa Compliance Officer o Controller Jurídico con la Wolters Kluwer Formación S.A., Madrid, 2015. Máster en Corporate Compliance, en EIS (Economist & Jurist. Innovative School). Cursos de Estrategias en Campañas Políticas y Comunicación Política en la Universidad George Washington en Washington DC. Curso Simulación de una Campaña, Escuela de Gobierno de Madrid, 2017. Participación en el Congreso sobre Abogacía en la Habana, Cuba, 2015. Socio de la Fundación Internacional de Ciencias Penales. Publicación de varios escritos en el periódico jurídico de Colombia de nombre Ámbito Jurídico, de Legis. Publicaciones en el periódico ARGUMENTOS del Grupo Editorial Ibáñez. Afiliado a CUMPLEN de España. En camino de Certificación CAMS. Doblemente Doctorado Honoris causa por la Universidad ICA, y Autónoma de ICA, Perú. Conferencista internacional. Autor del proyecto HOOWARR sobre una responsabilidad penal de las personas jurídicas para Colombia.

Colombia

LinkedIn: Hoover Wadith Ruiz Rengifo



María del Carmen Medina Maya

Consultora Empresarial en temas de Prevención de Lavado de Dinero.

Dentro del ámbito profesional, María del Carmen es Socio fundador de la Comisión para la Prevención del Lavado de Dinero en el Colegio de Contadores Públicos de México en el bienio 2014-2016; Representante de la Presidencia de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Cd de México (CANACO) ante los grupos especializados en el 2017; Directora del Grupo Especializado de Centros Cambiarios en la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Cd de México (CANACO) de 2011 a 2017, e Integrante de la Representación de la AMCPDF en el Grupo de Investigación, Análisis y Opinión (GIAO) de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

Ha sido distinguida con los siguientes cargos honorarios, Comisionada de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Cd de México (CANACO) ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en materia de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo; Miembro y Presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCPDF), e Integrante del Consejo Consultivo de la Ciudad de México de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Dentro del ámbito académico, la Maestra Medina Maya ha sido invitada a dictar conferencias y cursos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de anticorrupción en diversas instituciones educativas y asociaciones de profesionistas como el Colegio de Contadores Públicos de Coahuila y de Querétaro, en el Instituto de Especialización para Ejecutivos Cd. de México y del estado de Nuevo León (IEE), en el Instituto de Formación Ejecutiva y Profesional (IFEPE), entre otros.

Ha participado en la organización de diversos foros y seminarios sobre el Sistema Nacional Anticorrupción, en la Asociación Mexicana de Contadores Públicos (AMCPDF) y es Expositora en el Taller de preparación para el examen de Certificación de la CNBV en el Colegio de Contadores Públicos de México y en el Diplomado para la Formación Integral de Oficiales de Cumplimiento Normativo, Transparencia y Anticorrupción que organiza el GIAO con el apoyo de Top Compliance and Risk Management Community.

México

Correo: madelcarmen.medina@gmail.com

A portrait of Cynthia Escoffié Caballero, a woman with long, wavy brown hair, wearing a dark blazer over a purple top and a necklace with a red pendant. She is smiling slightly and looking towards the camera. The background is a textured, light-colored wall.

MTRA. CYNTHIA ESCOFFIÉ CABALLERO

TC- ¿Quién es Cynthia Escoffié?

CEC- Muchas gracias por la entrevista, soy Cynthia Escoffié Caballero, esposa, mamá, hermana, abogada, apasionada del derecho con una filosofía de vida de servicio que conocí en el Colegio México, fue en esa preparatoria donde aprendí lo más importante que hasta el momento me han enseñado: “El que no vive para servir, no sirve para vivir”, en esa época dudé estudiar medicina o derecho, sin embargo al platicar con el papá de uno de mis mejores amigos, un gran neurocirujano, me di cuenta que la medicina no era lo que quería y decidí estudiar la licenciatura en Derecho.

La carrera la inicié en la Universidad Nacional Autónoma de México y cuando estaba a la mitad, se viene la terrible huelga del Mosh, ante la urgencia del título me inscribí en UNITEC una de las pocas universidades que permitieron el cambio y que se adaptaba a mi horario laboral ya que me permitía estudiar de 6 a 10 de la noche y los sábados, lo cual para mí era de suma importancia ya que desde el primer semestre, ingresé a trabajar a la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal y cuando estalló la huelga yo era Oficial Secretario del Ministerio Público, así pude conjugar la parte laboral con el estudio. Posteriormente cursé la especialidad en derecho penal en la Universidad Panamericana, logrando coincidir con grandes profesionales y maestros, y que además se convierten en grandes amigos.

Posteriormente hice un máster en gestión de riesgos en España.

TC- ¿Entonces usted empieza siendo penalista?

CEC- Yo empiezo en la parte penal y justamente después de estar aproximadamente cinco años en la Procuraduría, me ofrecen ingresar al Fondo de Fomento y Garantía del Consumo de los Trabajadores para verificar un posible fraude, toda vez que durante mi estancia en la PGJ veía entre otros delitos, patrimoniales no violentos. La idea era revisar si había elementos para la denuncia, liquidar el fideicomiso y regresar a la procuraduría, como bien sabemos, el penal tiene su encanto y tiene también sus temas, pero siempre es muy apasionante. Entonces voy al Fondo de Fomento y Garantía, nos damos cuenta de que no era necesario cerrarlo, sino que por el contrario es una institución que otorgando de manera correcta los créditos podíamos hacer mucho bien en esta sociedad, se hace toda una reestructura, me tocó participar en la primera bursatilización que tuvo la institución y ahí me enamoro del derecho financiero, entonces porque estoy aquí en cuestiones de Prevención de Lavado de Dinero y Compliance, justamente porque ahí me di cuenta que se iban a unir mis dos grandes amores, el derecho penal y el derecho financiero.

En aquel entonces, hace ya casi dos décadas, yo sostenía que esas dos ramas del derecho se unirían y me decían “claro que no”, yo contestaba que llegaría el momento en que tendríamos en el sector público y privado que desarrollar programas para la prevención de los delitos, lo cual ya sucedía en algunos otros países y específicamente en algunos sectores como el financiero.

Después de laborar en el Fondo de Fomento y Garantía del Consumo de los Trabajadores, me fui a un despacho de fiscalistas pero que principalmente atendía al sistema financiero, me di cuenta de que el fiscal no era lo mío, aunque si me gusta el sector, por lo que me fui a una casa de Bolsa de grupo financiero, como Gerente de Negocios Internacionales y fue ahí el primer contacto con los temas de Prevención de Lavado de Dinero, pero era sumamente sencillo y muy básico lo que teníamos. Para dar una idea en la Casa de Bolsa te preguntaban ¿tu crees que alguien lave dinero? Y si no teníamos ningún indicio hasta ahí llegaba, no existía en México normatividad al respecto. Al salir de ahí, en el 2010 constituí mi propia firma de abogados, donde atendemos empresas y algunos sectores del sistema financiero.

Así fue pasando el tiempo, la propia materia se va evolucionando y cada vez había que estarse especializando, en el 2015 obtuve la certificación en materia de PLD que otorga la CNBV y desde esa fecha sigo aprendiendo Compliance.

TC- ¿De qué forma se fue enamorando de la práctica del Compliance y del PLD, al grado de decidir prácticamente dedicarse a estos temas?

CEC- Creo que justamente cuando estaba en FONACOT, en ese momento cuando formaba parte de diversos comités y se decide sacar la primera emisión de certificados bursátiles, tuvimos muchos retos. Por ejemplo, para que la gente tuviera confianza en la institución que además traía un pasado bastante negativo, había que implementar muchas buenas prácticas, empezamos por diseñar manuales, realizar una planeación, establecer procesos, procedimientos, controles, necesitábamos demostrar al emisor y a las calificadoras que estábamos haciendo las cosas bien y obviamente con las calificadoras aprendimos mucho.

Me tocó participar a mis veintitantos años en todo el proceso de bursatilización, desde mejorar la cartera, reuniones con todas las partes, pero sobre todo algo que me sensibilizó al compliance, fue todo lo que teníamos que homologar documentalmente con nuestro intermediario colocador que era un gran banco, tuve la fortuna de participar en equipos multidisciplinarios y ahí entendí la importancia del compliance desde el nacimiento del crédito, ya que si no se tiene bien estructurado desde el nacimiento del crédito, de nada te sirve una gran colocación. Necesitábamos expedientes bien armados y la realidad es que también necesitábamos mejorar los procesos, y convencer al interior de la institución cambiando la cultura, reto nada fácil sobre todo para rehacer y documentar todos estos procesos e implementar buenas prácticas que en el derecho público no existían.

TC- ¿Cuál considera usted que ha sido su mayor reto a este momento como Presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero del Colegio de Contadores Públicos de México?

CEC- El reto creo más grande es el ser abogada, creo que el Colegio ha tenido una gran virtud en darse cuenta que por lo menos en el tema de Prevención de Lavado de Dinero, la comisión debe ser multidisciplinaria, tenemos en la comisión abogados, ingenieros en sistemas, licenciados en administración de empresas, por supuesto contadores y creo esta ha sido una gran fortaleza para dentro de la misma, tenemos gente que participa siendo Oficiales de Cumplimiento del Sistema

Financiero, pero también aquellos que les ha tocado la toma de decisiones desde el área contable, y bueno esto también ha representado otro reto, el hablar un lenguaje común en el cual se logre hacer notar que el tema de PLD es complejo, porque mucha gente piensa que solo es llenado de formatos, una cuestión de dar avisos o reportes.

Otro gran reto es hacer entender que este tema es una cuestión de derecho administrativo, ya que constantemente nos enfrentamos a que como para las actividades vulnerables el canal para enviar información es a través del Sistema de Administración Tributaria, muchos se confunden y piensan que es fiscal y que por tanto solo es responsabilidad del Contador, lo cual dista mucho de la realidad.

Mi primer tema y acercamiento con el Colegio de Contadores es justamente por esta área de oportunidad, porque creo que muchos de los Contadores que fueron designados para el tema de llevar a cabo la Prevención del Lavado de Dinero no entendían todo el marco normativo. Entonces esta parte de sensibilizar que es un todo y que tienes que ver el Compliance de manera integral, era algo que me llamo muchísimo la atención y la verdad muy honrada porque es la primera vez que le toca a un abogado presidir esta Comisión en el Colegio de Contadores más importante del país.

Me permitiría complementar mi comentario, en la línea de que muchos no han entendido que el hecho de que no estes señalado específicamente como actividad vulnerable, no implica que no tengas que prevenir el lavado de dinero. Cualquier empresa puede ser susceptible de ser utilizada y eso es un tema de gestión de riesgos, porque aunque no necesariamente el que tengas que dar un aviso a la autoridad debemos estar conscientes de atender ese riesgo y gestionarlo, ya que desde la parte del Compliance debemos de prevenir el ser utilizados para la Comisión de Delitos y evitar cualquier acción u omisión que pudiera tipificarse como operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Otro de los grandes retos, es explicar cómo conviven el sistema financiero y las actividades vulnerables, capacitar sobre los puntos finos. Tenemos un sector altamente regulado en materia de Prevención de Lavado de Dinero, que es el Sistema Financiero que lleva un avance donde hay un abismo muy grande versus las actividades denominadas vulnerables.

Tenemos que estar conscientes de que toda empresa requiere para operar cuentas bancarias y por su parte la institución financiera debe conocer a sus clientes y sentirse cómoda con las operaciones que procesa, para poder mantener esta relación comercial, lo anterior genera que las financieras

requieran constantemente información y en caso de dudas sobre la operatividad le requerirá a su cliente le brinde información respecto al origen y destino de los recursos y es ahí cuando muchas empresas no cuentan con los soportes y ven como los diversos bancos les cierran cuentas, por esta simple razón debería cualquier empresario tener compliance.

Otro de los grandes retos es hacer que se puedan complementar el Sistema Financiero y las actividades vulnerables ya que hoy por hoy parece que en materia de PLD vivimos en dos mundos, pues la carga regulatoria es muy dispar, por ejemplo el sistema financiero debe no solo identificar al cliente sino tener una metodología que le permita clasificar el grado de riesgo de cada cliente, y dependiendo de este grado de riesgo actuar en consecuencia pero en las actividades vulnerables aún estamos en identificar al cliente dependiendo de umbrales; otra gran diferencia es el tema de auditoría en materia de PLD, cada institución financiera tiene que presentar su informe de auditoría a su supervisor, la CNBV, una vez al año en la materia de prevención con operaciones con recursos de procedencia ilícita y dicho informe debe ser emitido por un auditor que cuente con la certificación vigente y en el caso de las actividades vulnerables hasta el momento no es obligatorio dicha auditoría, lo que trae como consecuencia poco seguimiento a estos temas. Espero que con la reforma que se tiene prevista a la LFPIORPI cada vez la diferencia entre estos mundos sea menor.

TC- Considerando su antecedente penal, ¿Cómo ve el tema, y cómo ha evolucionado en la práctica, la responsabilidad jurídica de la persona moral?, ¿ha funcionado o es letra muerta dentro de nuestra legislación? Tomando en cuenta que fue un parteaguas para que el sector empresarial empezara a voltear a ver los temas de cumplimiento como un tema de prevención, un tema de atenuante en caso de una sanción.

CEC- Considero que nos falta mucho, aunque tarde pero ya empezamos, para mi es muy bueno poder imputar una responsabilidad a la persona moral, en otros países como en Estados Unidos desde hace mucho tiempo existe, pero en nuestro sistema jurídico no estaba previsto, no existía esta posibilidad de llevar a una responsabilidad penal a una persona jurídica, lo que dejaba en muchos casos sin castigo a conductas que realmente lo ameritan. Creo que el gran problema es que todavía muchos de los empresarios no saben que

eso ya existe y que tienen una obligación de tener programas implementados que prevengan la comisión de delitos, hay otros empresarios, los menos, que conocen las implicaciones y que saben que puede ser un atenuante el contar con este tipo de programas de compliance pero piensan que basta con poner unas cuantas líneas en un programa y que con eso es suficiente. No se ha entendido que la prevención tiene que partir de un análisis de riesgos personalizado.

Otro gran reto que tenemos en esta materia es entender que la gestión de riesgos es fundamental para diseñar, implementar y manejar los programas de cumplimiento. Entonces, si la empresa empieza a comprender que tiene ciertos riesgos por los cuales debería llevar a cabo ciertas acciones que, además le pueden brindar el beneficio del ser un atenuante; pueden empezar a voltear a ver al compliance y cambiar esta percepción de que somos un área de gasto y no que somos una inversión, pero que les dará la sustentabilidad en el mercado.

Yo creo que cuando veamos el cumplimiento como una verdadera inversión y que no solo vamos a controlar multas, temas económicos sino también mejoramos la operación, mejoramos la cultura, evitamos daños reputacionales y atendemos los riesgos a los que se enfrenta una empresa, podremos hacer que la empresa se lleve de mejor manera.

En la práctica, creo que todavía nos falta profesionalizar al sector privado pero también nos falta profesionalizar a los ministerios públicos para que entiendan que es un programa de cumplimiento, pues no existe en nuestro país legislación precisa salvo en 2 o 3 Estados que ya van más avanzados como el caso de Quintana Roo, donde se señale concretamente que debería de tener un programa de cumplimiento, en la práctica cuando requieres demostrarle al ministerio público todo lo que se ha hecho para preveer cierta conducta, nos hemos enfrentado a un gran desconocimiento por parte de la autoridad, les platico por ejemplo, participé ya en algún asunto de una empresa donde querían llevar o imputarle una responsabilidad penal por la comisión de uno de los delitos que están previstos en la legislación penal a una empresa que cotiza en bolsa, de un sector sumamente regulado internacionalmente, el tema era delicado, pero lo más complejo fue tratar de entender que era lo que estaba buscando el ministerio público y esperaba que le proporcionáramos, nos refería legislación extranjera y supuestos no aplicables al sector,



en casos así es cuando nos damos cuenta de que falta capacitación específica. Creo que uno de los grandes esfuerzos que ha hecho la World Compliance Association, se refiere al acercarse a esta parte de la autoridad para sensibilizarle y profesionalizarle.

Retomando, creo que nos falta esa parte de sensibilizar más a la iniciativa privada, al grupo de los empresarios, pero también a las autoridades y seguirnos capacitando todos en el día a día.

TC- ¿Dentro de su andar profesional hay algún maestro de vida o maestro de escuela que le haya marcado en este sector o ha sido usted más autodidacta?

CEC- Yo creo que, en la parte profesional tuve la fortuna de tener grandes profesionales del sistema financiero que sin querer se convirtieron en mis maestros, sobre todo cuando empecé a trabajar la bursatilización, después con ciertos ex funcionarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores empezamos a trabajar sobre tropicalizar las Disposiciones de Carácter General que existían para bancos y aplicarlas para otros sectores por ejemplo, nos empezamos a acercar a las Uniones de Crédito, nos dimos cuenta de que había un área de oportunidad para todos, y creo que todavía hay una gran oportunidad para los que nos hemos profesionalizado en estos temas.

En temas penales, uno de los grandes maestros que tuve fue el Dr. Carlos Daza, quien desde la carrera y en la especialidad me acercó a muchos temas que ya desarrollaban en España, fue él, quien me acercó a los primeros libros de compliance, responsabilidad penal de personas morales y a la legislación y literatura española.

Otra personalidad que recuerdo dentro del mundo del Derecho, es el Dr. Miguel Ontiveros, pionero en estos temas, y de la responsabilidad jurídica de las personas morales.

Hay muchos especialistas en compliance que sin duda han abonado en este andar dentro de la materia, sin dejar de lado a otros grandes maestros que considero y que son los clientes, pues te enseñan que para implementar programas de PLD o compliance, tienes que entender bien el sector, el giro, la forma de hacer negocios, tienes que comprender muy bien de que se trata la operación, como tratan sus riesgos, etc. Los clientes te enseñan mucho en el camino.

Sin embargo, profesionalmente me permito decir que mi mejor maestro y a quien más admiro en la materia es el Mtro. Estanislao Sandoval Bosch, quien cuenta con una Maestría en Derecho Administrativo y de la Regulación, pero además ha estado en el sector público y privado, quien me apoya incondicionalmente en cada proyecto.

Mi mejor maestro de vida, sin duda es mi hijo quien es ejemplo de tenacidad, perseverancia, constancia, resiliencia y porque no decirlo, en gestión de riesgos.

TC- ¿En casa, se siguen las reglas, hay normatividad?

CEC- Sin duda, creemos en la cultura de la legalidad, y además tanto mi esposo como yo nos dedicamos de tiempo completo al compliance. Además, por situaciones de vida estamos convencidos de que la autorregulación y el cumplimiento es algo que debe vivirse y actuar en consecuencia.

TC- ¿Cuáles son los retos que encuentra en esta profesión actualmente y qué consejo les daría a las personas que quieran dedicarse a la Prevención de Lavado de Activos y de Compliance?

CEC- Acercarse a gente que si conozca. Existe en todos lados gente que se dice especialista y que meten en muchos problemas a los clientes porque no conocen el contexto general, saben presentar el aviso, saben llenar el Excel, pero no saben todo lo que implica la materia.

Otro reto es también aprender de las experiencias de otros países. El que podamos ver, que sí, a funcionado y como llevarlo a la práctica.

En muchos sentidos somos punta de lanza cómo la certificación de la CNBV y he tenido platicas en otros países para ver cómo pueden ellos implementar una certificación similar, pero en otros temas aun nos falta mucho por aprender.

Esto también es un reto para nosotros, el ver como hacemos que lo que nos ha funcionado a nosotros México, funcione en otros países, que ayudemos a globalizarlo.

De igual manera, es un gran reto el que se valore realmente el trabajo de los Oficiales de Cumplimiento, de los auditores, de los asesores y de los consultores en esta materia, porque de repente algunos empresarios no ven la

trascendencia, no lo consideran prioritario o no alcanzan a ver que el compliance y la prevención de delitos puede hacer la diferencia entre subsistir y crecer.

En referencia al consejo, me permito comentar que me encuentro muy enamorada de un proyecto al cual me invitaron, "Mujeres en Compliance". Es un proyecto diferente donde tengo la oportunidad de ser mentora y estamos dando coaching a mentee's, jóvenes que están interesadas en incursionar en esta materia que nos atañe, aquí podrán encontrar a alguien con esta intensión y vocación de enseñar.

Por último les diría que se acerquen a instituciones serias con ponentes de calidad, en el caso de querer presentar el examen de certificación que se acerquen a quien ya lo presentó y aprobó, que nos demos cuenta que es un área en crecimiento que se necesita en todos los sectores y que requiere especialistas.

TC- ¿Es usted más diurna o nocturna?

CEC- Nocturna cien por ciento.

TC- ¿Es más tradicional, de lápiz y papel o más digital?

CEC- Muy tradicional, todavía tengo muchas cosas como en las auditorias, donde necesito imprimir, subrayar y hacer mis anotaciones para ir pasando todo a la computadora.

TC- ¿Comida favorita?

CEC- Los postres, mi debilidad los chocolates.

TC- ¿Bebida favorita?

CEC- El whisky.

TC- ¿Deporte favorito?

CEC- De niña practique gimnasia olímpica y me fascina.

TC- ¿Cine o teatro?

CEC- Teatro.

TC- ¿Bolígrafo o pluma fuente?

CEC- La pluma fuente.

TC- ¿Android o iPhone?

CEC- iPhone.

TC- ¿Qué opinión le merece el que ya se están desarrollando aplicaciones mediante las cuales se va a poder realizar su EBR, y este sugerirá un programa de cumplimiento, ya con manuales, con protocolos, con políticas que uno podrá auto llenar y se podrá implementar dentro de una organización?

CEC- Yo considero que es maravilloso que existan ya estas iniciativas, sin duda el uso de herramientas que tenemos en el día a nosotros que estamos en el Compliance, nos facilita mucho las tareas, lo que requerimos realizar. Pero no creo que todo se pueda dar automatizado, si se necesita en esta materia la experiencia. A veces identificamos operaciones por la experiencia, por lo que ya hemos vivido.

Son tantos los supuestos y tan cambiantes los riesgos de una empresa, que se requiere de experiencia y acción, algo que difícilmente los motores de búsqueda van a poder encontrar de una manera tan precisa como la experiencia humana. Por lo que considero que lo ideal es la combinación de la tecnología con la experiencia y el conocimiento obviamente actualizado.

Conoce La Mejor Plataforma Digital De Prevención De Lavado De Dinero En México

Por: Jeaneth Ayala Jacobsen.

Cada vez son más los empresarios mexicanos que se apoyan con tecnología especializada para hacer frente a las acciones de prevención de lavado de dinero en sus operaciones diarias. Adecuadas a la medida de lo que exige la norma mexicana, la pregunta no es si existe una solución digital, sino cuál de ellas es la mejor para que tu empresa opere sin problemas. Por esta razón, nos dimos a la tarea de comparar la oferta de software antilavado para encontrar aquella que ofrezca una solución integral al cliente.

Desde 2013, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) estableció los procedimientos para prevenir y detectar recursos ilegales dentro del territorio nacional. Una ley cuyo éxito depende, en buena medida, de la participación de los empresarios en giros vulnerables, quienes están obligados a informar cabalmente a las autoridades federales cuando existan casos de operaciones inusuales.

Cumplir con estas responsabilidades exige a las empresas incorporar nuevos procesos en su sistema de trabajo. Si bien, lo ideal es apoyarse con personal capacitado que conozca a cabalidad la norma federal para evitar multas, también existe la opción de utilizar las plataformas digitales existentes pues facilitan las entregas requeridas por la LFPIORPI.

Para saber cuál de las plataformas ofrece mayores beneficios, nos dimos a la tarea de analizar la oferta de software antilavado para actividades vulnerables existente en busca de aquella que de manera integral solucione el mayor número de necesidades de los clientes. Si bien es cierto que cada una de las herramientas analizadas cuenta con sus particularidades, encontramos en ALDDA (Anti Lavado de Dinero Asistente) un paquete integral de elementos y herramientas que al final del día permiten al usuario poner en orden sus necesidades en prevención de lavado de dinero.

ALDDA se diferencia por los siguientes elementos:

-Búsqueda en listas designadas:

Permite verificar que los clientes no sean parte de listas designadas, también conocidas como listas negras; un filtro obligatorio exigido por el gobierno de México en temas de lavado de dinero.

-Lector integrado de facturas (PDF y XML)

Captura los CFDI de los archivos PDF, al igual que la información de ventas contenidas en los archivos XML. Ambos se dan de manera automática, lo que permite llevar un mayor control de la documentación dada de alta en la plataforma.

-Integración del expediente único del usuario
Mediante la solicitud de información y documentación, ALDDA apoya el alta de personas jurídicas (física, moral, fideicomiso, público) con el fin de llevar a cabo una integración detallada del expediente único del cliente. La plataforma requiere de cada persona jurídica una serie de datos específicos y documentos obligatorios, los cuales sirven como anexos de las reglas de la LFPIORPI. Cada expediente contará con una identificación del cliente, la identificación de representante legal e identificación de beneficiario final.

-Realiza el cálculo para dar avisos a las autoridades

La plataforma facilita el catálogo de avisos que por ley debes de dar a las autoridades federales de manera recurrente. Ésta se apoya de un algoritmo de cálculo que te permite visualizar de manera ordenada los avisos en puerta; tanto del aviso mensual, el aviso acumulado, el informe sin operaciones y los avisos de 24 horas. Además de que ahí mismo descargas los avisos para que puedas completar la entrega de los documentos en la plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Gracias a un diseño amable, ALDDA permite al administrador llevar sus cuentas de manera eficiente, logrando minimizar los errores en el delicado proceso de envío de avisos.

-Límite de recepción de efectivo

Especifica los montos en efectivo que no pueden ser recibidos según los límites marcados en cada una de las actividades vulnerables. La advertencia llega al momento de ingresar un monto de liquidación que supera lo establecido legalmente, por lo que la herramienta informará al usuario sobre la restricción de efectivo, dándole la recomendación de evitar este tipo de movimiento al ser considerado como causante de multa.

-Seguimiento de cuentas por cobrar

En las operaciones donde se requiera la liquidación de cuentas, paso fundamental para la preparación del aviso, la herramienta te ayudará con el seguimiento de los casos por cobrar. Una herramienta que resulta práctica a la hora de conciliar y corroborar con el área de contabilidad que todos los números sean los mismos.

-Módulo a la medida de la actividad vulnerable

La plataforma ofrece una ampliación adecuada a ciertas actividades vulnerables como son las agencias de vehículos. En este caso, el usuario puede revisar en listas designadas tanto al cliente, al representante legal como al beneficiario final. A su vez, sirve de apoyo al

asesor de ventas mediante la integración del expediente de una manera intuitiva, lo que la convierte en una excelente herramienta de acompañamiento para cualquier individuo que incluso no tenga nociones del tema de lavado de dinero.

-Módulo de auditoría

En pocos clics, la herramienta te permite acceder a todos los datos de un periodo de revisión específico que sea requerido por el SAT o alguna dependencia de gobierno. Mediante el ingreso de las fechas de la revisión solicitada, la herramienta despliega todos los avisos existentes de manera precisa y ordenada del periodo solicitado. El usuario también puede obtener el detalle de cada aviso y los expedientes de los clientes, de sus representantes legales y sus beneficiarios finales durante un periodo específico, en un solo clic. Un atributo único de ALDDA que no encuentras en otra plataforma del tipo. Estos archivos pueden descargarse para su eventual revisión o para su entrega, ya sea en formato digital o impreso.

Gracias al paquete de atributos que ofrece la plataforma ALDDA, el usuario puede administrar los expedientes de sus clientes, preparar y analizar facturas, tener un mayor control sobre los avisos que debe emitir y la capacidad de respuesta inmediata para responder a las auditorías que puedan surgir en el camino. Estos elementos, en conjunto, hacen de ALDDA la más competitiva en el mercado nacional, teniendo además como soporte a un equipo de asesores expertos que aportan todo su conocimiento para que tengas la mejor experiencia posible.



JEANETH AYALA JACOBSEN

 Jeaneth Ayala Jacobsen

Sección:

MINUTOS
MILLONARIOS



La Industria De La Reparación Automotriz

Se Reinventa

Por: Juan Fernando Castillejos Echandi.

Como preámbulo a la realización de EXPO CESVI 2022, se llevó a cabo una rueda de prensa en la cual directivos del Centro de Experimentación y Seguridad Vial México, compartieron información sobre el sector y lo que se espera de este evento.

La pandemia de Covid-19 dejó una manera distinta de movernos en el país, y esto se ha acentuado radicalmente en estos últimos dos años, pues los desplazamientos se redujeron hasta en un 80% en las principales metrópolis; no obstante, los accidentes viales fueron latentes en ese periodo, señaló Miguel Guzmán Negrete, Director de Seguridad Vial de Cesvi México, quien añadió que durante el periodo de confinamiento hubo menos choques, ya que evidentemente había menos circulación de vehículos, no obstante, los accidentes fueron mucho más severos. Sin embargo, aclaró que hoy en día el tránsito vehicular se ha vuelto caótico por el aumento de vehículos tan distintos en las vías, al grado que hay mayor movimiento que en 2019.

El también perito en hechos de tránsito, destacó que en el lapso pandémico llegó la electromovilidad, es decir, el uso de vehículos impulsados por energía eléctrica, la cual dejó una generación asombrosa de datos pues esas unidades están muy vinculadas a aplicaciones y sistemas de rastreo GPS. “Hoy la mayoría de las empresas tienen o cuentan con un sistema de telemetría o algunos datos interesantes que va dejando la operación”.

Además, el directivo habló del concepto de micromovilidad, un neologismo con el cual se hará referencia a la manera como se estarán desplazando las personas en el futuro cercano. La idea se refiere a una variedad de vehículos ligeros que operan, por lo general, a velocidades por debajo de los 25 km/h y son ideales para viajes de hasta 10 km, de acuerdo con el ITDP (The Institute for Transportation & Development Policy). “En la micromovilidad se trata de brindarle más acceso a la ciudad a más personas, a través del transporte público y que se reemplace al automóvil privado en viajes cortos”, dijo.

Los vehículos eléctricos hacen más atractiva la micromovilidad para las personas que no suelen usar bicicletas o triciclos mecánicos. También expande las áreas que las personas pueden recorrer fácilmente sin automóvil.

"Se ha visto que es importante generar una nueva propuesta de valor en temas de seguridad vial que permita estar a la vanguardia en cuanto a los requerimientos que se tengan en la administración de riesgo de las flotas en específico", indicó Guzmán Negrete.

Este, añadió que se está trabajando en el análisis de datos para generar modelos y algoritmos predictivos en temas de prevención de accidentes y así poder crear valor específico en la administración de riesgo de las flotas vehiculares. Para así poder, ofrecer servicios específicos a las flotillas en cuanto a capacitación, auditorías viales, implementación de sistemas de gestión para prevención de accidentes, modelos de contención y modelos específicos para tener una sustentabilidad en la reducción de riesgos.

"Lo anterior, se está haciendo con algunas aseguradoras, partiendo de la administración de los datos y de la predicción que podemos hacer del tema de accidentes de tránsito. Es algo actual que no dejaron estos años de pandemia", explicó el ingeniero Guzmán.

Por otra parte, Osiel Velázquez Rodríguez, Director de Operaciones de Cesvi señaló que la pandemia detonó un nuevo mercado por demás interesante: el reacondicionamiento de vehículos que pasan de propietario a propietario. En México, hay más de 7 millones de transacciones de vehículos seminuevos anualmente, lo cual es muy superior a la venta de unidades nuevas que ronda el millón. Por lo tanto, Cesvi México (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) ha detectado un nicho de mercado muy interesante para que los centros de reparación sigan teniendo vehículos a reparar y a reacondicionar. En este sentido, Velázquez Rodríguez explicó que, de acuerdo con cifras de la AMIS, en nuestro país se registran alrededor de 3 millones de choques que se traducen en miles de vehículos que deben ser reparados de una manera correcta, porque, aclaró: "al final van a volver a salir al mercado, van a volver a salir a las calles y carreteras; y si esos vehículos no están bien reparados,



entonces los daños se pueden agravar”. De la cifra antes mencionada de siniestros, se generan miles de millones de pesos (MMDP) en pérdidas materiales y de estos, el sector asegurador paga más de 65 MMDP, dedicándole entre 40 y 45 mil millones a los daños materiales a través de la gestión de talleres.

Como complemento a lo antes señalado por el Director de Operaciones de Cesvi, este comentó que en el país existen, de acuerdo con el INEGI; 33,700 establecimientos de hojalatería y pintura, de los cuales, alrededor de 2,000 pueden ser considerados de alta productividad, por lo que podrían cumplir con los estándares de calidad exigidos por las compañías de seguros y que igualmente existen en el país 66,500 refaccionarias; y de ellas 63,900 son minoristas y 2,600 mayoristas.

El Ing. Velázquez también nos señala, que la forma en que se realizan las valuaciones de daños por las aseguradoras ha ido evolucionando: “al principio la valuación era completamente presencial y se utilizaban tabuladores de reparación en papel; enseguida se dio paso a la valuación a distancia por fotografía en la que ya se consultaban tabuladores de sistemas digitales, mientras que hoy en día, ya se está implementando la pre-autorización de ciertas valuaciones de forma automática, valiéndose del análisis predictivo de la valuación, de la analítica de datos y del direccionamiento inteligente de vehículos a los centros de reparación”.

Ante la digitalización de los procesos de las aseguradoras, “los centros de reparación se fueron quedando un tanto rezagados tecnológicamente, por ello, en Cesvi fue diseñada la aplicación SARA 2.0 (Sistema de Administración de Reparaciones Automotrices), la cual es la evolución de un

primer sistema que ya llevaba años en el mercado, pero no tenía la plataforma WEB ni la conectividad con el sistema de valuación de Audatex”. Este, provee herramientas, servicios, administración y gestión de clientes; prácticamente es un CRM para el taller de colisión.

Por último, Velázquez Rodríguez informó que el sector asegurador automotor se ha venido recuperando ligeramente después de una fuerte caída derivada de la pandemia, ya que el número de pólizas se incrementó en 2.1% el año pasado con respecto al 2020.

Augusto Bagase Rejon, nuevo Director General de Cesvi México, comentó que se espera que esta sea la versión más completa, en donde la más moderna tecnología automotriz, la capacitación, el conocimiento sobre la administración del taller automotriz, la seguridad vial y temas afines estarán más presentes que nunca.

El evento se llevó a cabo los pasados días 18, 19 y 20 de agosto en los salones Maya del World Trade Center CDMX, contando con la participación de más de 12 mil asistentes e incluyó un programa de actividades paralelas al piso de exhibición como seminarios, pláticas, demostraciones, activaciones y el 7° Ciclo de Conferencias de Seguridad Vial.



JUAN FERNANDO CASTILLEJOS E.
Director de Enlace y Relaciones Institucionales
Top Compliance

 Juan Fernando Castillejos Echandi

 @jfcastillejos

 l.a.juanfdocastillejoechandi





Globoflexia

para:

- Arreglos
- Eventos
- Detalles
- Regalos
- Decoraciones

Solicita tu
cotización al:
55 2277 9270





Se reúnen para convivir y reconocer las diversas actividades que en nuestro ámbito de Cumplimiento Normativo y PLD se desarrollan en Iberoamérica.

El pasado 29 de julio, tuvimos el honor de llevar a cabo nuestro primer magno evento presencial, la 1ª. Gala Top Compliance.

Esta se desarrolló en el salón el Salón Biblos del Centro Libanes de la Ciudad de México, donde se dieron cita a partir de las 20:00 hrs., diversas personalidades del ámbito público y privado del ecosistema del Compliance y PLD de Iberoamérica.

En punto de las 21:00 hrs., después de una agradable recepción y coctel de bienvenida, el fundador y director general de Top Compliance and Risk Management Community, el Dr. David E. Merino Téllez dirigió su mensaje de bienvenida, durante el cual agradeció a los presentes el apoyo y la confianza que le han brindado a esta comunidad, así como lo logrado en el tiempo que tiene de existencia. Una vez terminado su mensaje, el Dr. Merino invitó a los asistentes a compartir la sal y la pimienta.



Durante el tiempo destinado a la cena la cual fue amenizada por un DJ, se contó con la intervención de TMSourcing, empresa patrocinadora del evento, que en voz de su director general Javier Contreras Flores presentó el portafolio de servicios que ofrecen, de igual manera contamos con el patrocinio del área editorial del Colegio de Contadores Públicos de México, A. C., INACIEP, quienes nos brindan apoyo en todos los temas de capacitación realizados, así como Magnitud Creativa, que llevan todo el manejo de nuestra imagen. También nos acompañaron de Gayosso, todos ellos engalanando el evento en el área de stands con que contamos.

Terminado lo anterior, se dio paso a la Ceremonia de entrega de reconocimientos, acto presidido por nuestro fundador y director general, siendo entregados en primera instancia los premios a los “Top Compliance Officers 2021” que fueron publicados en el primer número de nuestra revista Top Compliance. Posteriormente se realizó la entrega de los “Premios Iberoamericanos Top Compliance 2021” reconociendo las siguientes categorías: Profesional consultoría, Profesional empresarial, Profesional Académico y Organismo o institución respectivamente a las áreas de Cumplimiento Normativo y PLD/FT. De igual manera se entregó un reconocimiento especial a la Trayectoria y Mérito Profesional.

Finalizada la parte protocolaria del evento, se procedió a la toma de una fotografía grupal, en las escalinatas del Centro Libanes, para posteriormente dar paso al evento social, abriéndose la pista para todos los presentes, momento que permitió la convivencia y dio paso a la rifa que se tenía prevista.

Este gran evento finalizó con el compromiso de vernos pronto y seguir trabajando en favor del desarrollo del Compliance y el PLD/FT.

¡Gracias por ser parte de Top Compliance!





¿ESTRÉS?

Lo que necesitas para una Auditoría PLD son expertos.

Nunca había sido tan fácil y ágil cotizarla.

Hablemos.



 +52 55 2218 3540

 **TMSourcing**

Programa de Actualización Continua

2022

¡Conoce nuestra agenda de seminarios y ponentes!

Noviembre

Jueves

03 10:00 a
12:00 hrs.

Robo de Identidad.



Mtra. Martha Carolina Verde Garnica

Abogada Especialista en Sistema Penal Acusatorio.



Lic. Emiliano Robles Gómez Mont

Socio del despacho Castillo, Robles Gómez Mont y Asociados, S.C.

Lunes

28 16:00 a
18:00 hrs.

Protección de Datos.



Dr. David E. Merino Téllez

Director de Cumplimiento y PLD en TMSourcing y Click Seguridad Jurídica. Fundador y Director General de TOP COMPLIANCE y Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Digital y Tecnológico.

Coordinado por:

Dr. David E. Merino Téllez

*Conoce nuestra política de cursos en www.inaciep.mx y aviso de privacidad en www.topcompliance.org

Informes al correo:

topcompliance@topcompliance.org

o al teléfono: 55 2710 1223.

Costo de cada seminario: \$200 + IVA.

Diciembre

Miércoles

07 10:00 a
12:00 hrs.

Trabajadores en la Economía Digital.

Dr. David E. Merino Téllez



Director de Cumplimiento y PLD en TMSourcing y Click Seguridad Jurídica. Fundador y Director General de TOP COMPLIANCE y Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Digital y Tecnológico.

Miércoles

14 16:00 a
18:00 hrs.

EBR por procesos.

Mtro. Carlos A. Pérez Macías



Coordinador del Subgrupo de PLD del GIAO - Parlamento Abierto. Director Jurídico de C&D Consultores en Riesgos Patrimoniales, S. C.

IMAGEN
ESTRATÉGICA
a la medida

Tamayo

Vestimenta Y Mensajes De Autoridad

Por: Eduardo Tamayo.



WORLD'S
BEST
BOSS

La imagen personal es una forma de comunicación humana. Comunicamos en todo momento, con palabras, sonidos, aromas y movimiento, pero también con silencios, así como la simple percepción visual del cuerpo y los elementos que utilizamos para vestirlo.

Los contextos personales o profesionales demandan mensajes referentes a formalidad, fuerza, capacidad de liderazgo o mando. Lo anterior se puede resumir perfectamente en una palabra: AUTORIDAD. En esta ocasión comparto TRES elementos que deben alinearse en la vestimenta para reforzar el mensaje de AUTORIDAD:

1.- Utilizar colores oscuros como el azul marino, negro o gris oxford en prendas que comuniquen poder y autoridad, como el caso del traje completo, traje sastre o vestido ejecutivo, camisas de manga larga o algunas chamarras, agregando zapato de vestir, acompañado de una mínima cantidad de accesorios.

2.- Optar por telas delgadas siempre y cuando no lleguen a transparentarse.

3.- Elegir prendas lisas, es decir, aquellas que no cuenten con estampados o patrones llamativos (círculos, rayas, cuadros grandes, imágenes, stickers, etc.). Recuerde que entre más elementos visuales se aprecien en el cuerpo, generan distractores que restan fuerza al mensaje original de AUTORIDAD.

Combinar estos tres elementos en la vestimenta refuerzan el mensaje de AUTORIDAD acompañado de una gran comunicación verbal, lenguaje corporal, discurso, comportamiento, actitud y liderazgo. Considere que la apariencia es un elemento de comunicación enfocado en la forma, para conseguir un impacto total debe existir congruencia también en la construcción del FONDO.



EDUARDO TAMAYO
Consultor en Imagen Profesional, Estratégica y Conferencista. Socio Fundador de la firma Dirección y Evolución, especialista en Comunicación Verbal y no Verbal.

Desarrollo Humano
Integral por:



FEMEDAT

FEDERACIÓN MEXICANA DE DEPORTES
Y ACTIVIDADES DE TRABAJADORES Y
CAPITAL HUMANO, A.C.



Netball

Por: Ricardo Alkins Villarroel.

Es un deporte de canasta que se deriva del básquetbol, mayormente jugado por mujeres, pero eso no quiere decir que los hombres no pueden practicarlo. Se juega tanto en equipos mixtos, femeninos o masculinos, aunque no es muy popular en hombres. Nació en Springfield en los Estados Unidos en 1893, creado por una inmigrante canadiense. En Inglaterra fue hecho viral por Martina Bergman Osterberg, que era educadora física quien trabajaba en Londres; pero no fue sino hasta 1901 que se conocieron las primeras reglas oficialmente y a partir de ahí se empezó a advertir más este deporte.

El Netball consiste, y es similar a la “pelota al cesto argentina”, o al korf neerlandés, pero dándole una parte similar a la del basketball. Es un deporte que se juega en una cancha dividida en 3 partes o 3 tercios, las medidas completas de la cancha son 30m x 15m, con dos canastas en cada lado de la cancha, sujetas a un poste como en baloncesto, pero sin tablero. Cada partido tiene una duración de 60 minutos y se dividen en 4 cuartos de 15 minutos. Los equipos están integrados por 7 jugadoras; las reglas se basan en que solo te puedes mover en tu zona específica y no te puedes mover si tienes el balón en las manos, para anotar, debes hacer una serie de pases y movimientos, para al final poder realizar un pase a la tiradora y se logre encestar. Una jugadora solo puede tener posesión del balón por 3 segundos máximos, antes de este tiempo debe de hacer un pase entre jugadoras o un lanzamiento.

La meta del Netball es hacer la mayor cantidad de canastas o anotaciones al equipo contrario, esto se logra cuando la atacante o la tiradora hace un lanzamiento, pero solo en la zona de ataque.

La pelota está hecha de cuero o goma y tiene medidas entre los 680 y los 710 milímetros de circunferencia, y su peso oscila entre 397 y 454 gramos.

Como ya se mencionó, los equipos están formados por 7 jugadoras, y cada una tiene su posición específica: la portera o guardameta, la tiradora, la atacante, el alero atacante, la defensa de meta, la alero defensa y la base, quienes se posicionan en las diferentes zonas de la cancha. Solo la atacante y la tiradora pueden anotar y están ubicadas en la zona de ataque, así mismo, solo dos; la defensa y la guardameta, pueden estar en la zona de defensa para evitar las anotaciones del equipo contrario, y el resto del equipo se coloca a dos tercios de la cancha, solo el centro o la base puede moverse por toda la cancha, excepto a los círculos de lanzamiento.

En 1963 se crearon los primeros torneos de Netball en Inglaterra, en el cual participaron 11 países, y cada 4 años se empezaron a hacer los mundiales, en 1995 el Netball fue reconocido como deporte Olímpico. Hoy en día existe la INF (Internacional Netball Federation Netball Academy) que organiza los eventos, junto con más de 60 países que participan en el mismo.

Actualmente la actriz Emma Watson practica este deporte.



RICARDO ALKINS VILLARROEL

📷 @ricardoalkins

Lo tecnológico por:



Starlink

el nuevo internet de **SpaceX**
que viene a revolucionar a México

Por: Stefano Alfonso Palacio M.



Elon Musk pisa fuerte en México con su nueva y sorprendente tecnología, prometiendo más de un Gigabyte por segundo al terminarse su operación de distribución de satélites en la órbita espacial, pero ¿cómo funciona esto?

Comienza con la idea de llevar internet a todos los rincones del mundo, sin importar cuan remoto o difícil sea el lugar, Elon Musk propuso dejar de usar cables u otro tipo de medio terrestre.

Creó una red de satélites que orbitan la tierra de forma que no quedara ninguna zona del mundo sin internet, esta tendría forma de malla y recubriría todo el planeta emitiendo señal a lugares inimaginables del planeta.

Este servicio solo se encontraba en cierta cantidad de países, hasta ahora la página oficial de la compañía “Starlink” informo que ya se pueden hacer pedidos a lo largo del territorio mexicano, con un precio poco accesible lo que ocasionará que solo cierto sector de México pueda probar la nueva tecnología.

El precio de este servicio es de solamente dos mil novecientos noventa y nueve pesos al mes, pero el modem y la instalación de la antena que se necesitara para alcanzar semejante cantidad de datos por segundo es de catorce mil trescientos pesos, lo que da un total de dieciséis mil quinientos noventa y nueve pesos como el primer pago para gozar de esta nueva tecnología.

Ya somos conscientes de la velocidad impresionante que nos trae este servicio de internet, Starlink no sólo se conforma con eso, también nos trae nuevos avances en cuanto al uso y manejo del servicio se refiere.

Nos trae la nueva posibilidad de tener todas las configuraciones de nuestra red en un simple aplicación del mismo nombre “Starlink”, dicha app no solo se limita a mostrarnos el monto a

pagar o las deudas que tenemos, si no también nos permite saber que cantidad y que usuarios tenemos conectados a nuestra red en tiempo real, lo que nos da la posibilidad de averiguar quien la está usando sin autorización, podemos monitorear las estadísticas de la red segundo a segundo para comprobar el buen funcionamiento de la misma, una tienda especializada para el modem y la antena que nos permite encontrar el gadget indicado para lo que necesitemos, incluso tiene la opción de medir la temperatura de la antena ya que en el caso de vivir en países muy fríos, esta se puede calentar para evitar que se congele. De igual manera, se puede medir el rango del dispositivo, cambiar la contraseña de forma inmediata, así como la visibilidad y la velocidad del servicio.

Algunos de los puntos negativos del servicio, es que aún no llega a la velocidad que promete en Latinoamérica, teniendo una velocidad que oscila entre los 150 y 2000 megabytes por segundo. La página oficial te permite averiguar que velocidad tendrá el servicio en tu ubicación exacta.

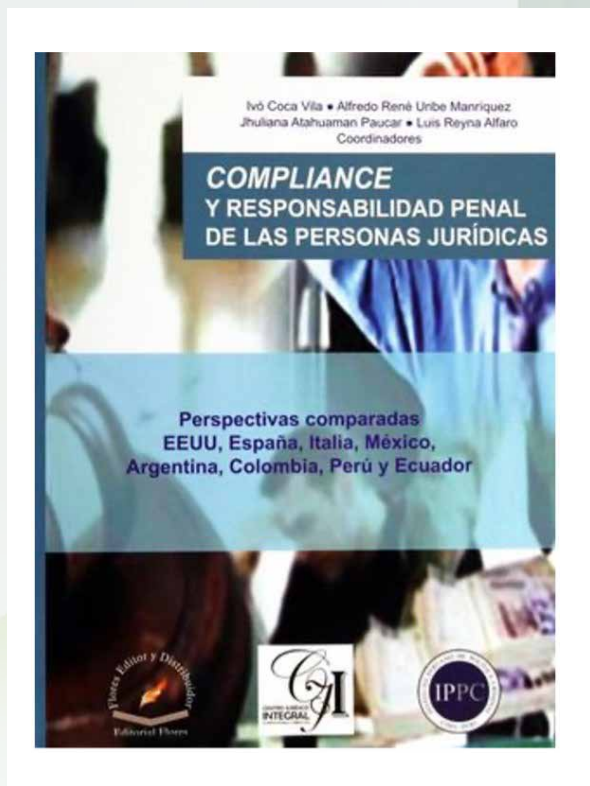
Se tiene un precio muy elevado, no es un servicio pensado para hogares, está pensado para zonas remotas por ello existen compañías nacionales que ofrecen mejores cosas por menor cantidad de dinero, el modem no está adaptado para ciertas necesidades, un ejemplo es que no trae conectores para claves VPN, se necesita comprar una extensión con dichos conectores.

La nueva tecnología de Elon Musk está en una fase muy temprana, de momento no es la más indicada para un uso practico, pero no se negara que en un futuro será la más importante de todas.



STEFANO ALFONSO PALACIO M.

 @Mendozastefanopalacio

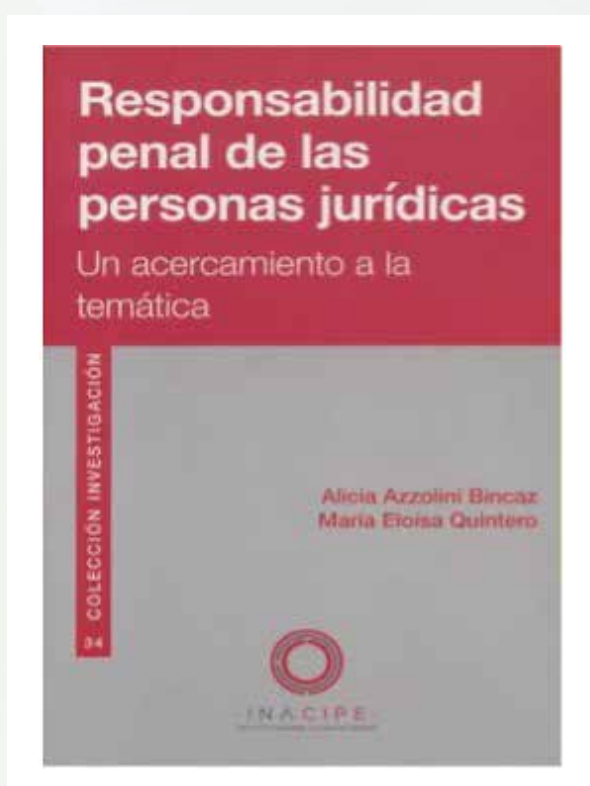


COMPLIANCE Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS - Perspectivas comparadas EEUU, España, Italia, México, Argentina, Colombia, Perú y Ecuador

Autor: Ivó Coca Vila, Alfredo René Uribe Manríquez, Jhuliana Atahuaman Pacucar y Luis Reyna Alfaro

Editorial: Flores Editor y Distribuidor

Esta obra es de las más completas ya que tiene una visión de diferentes países en donde encontraremos que es un criminal compliance program, tanto en México y EEUU, así como el defecto de organización en México, bases elementales para la comprensión de la figura en la responsabilidad penal de las personas jurídicas y su impacto penal acusatorio.



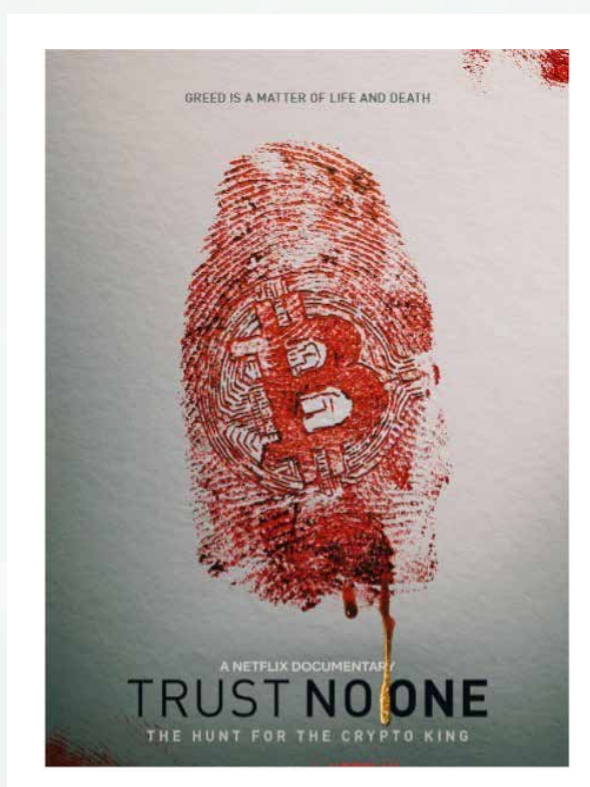
RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS - Un acercamiento a la temática.

Autor: Alicia Azzolini Bincas y María Eloísa Quintero

Editorial: INACIPE

Es un libro clave, ya que, si bien siempre nos habla sobre Compliance, nos dota de elementos prácticos como el código de Compliance incorporando principios, valores éticos dentro de la vida diaria de cualquier organización, por lo que este libro no solo nos da explicaciones sobre el contenido de un código, sino que lo materializa con ejemplos concretos.

Documental:



NO CONFÍES EN NADIE:

Tras la pista del rey de las criptomonedas.

Plataforma: Netflix

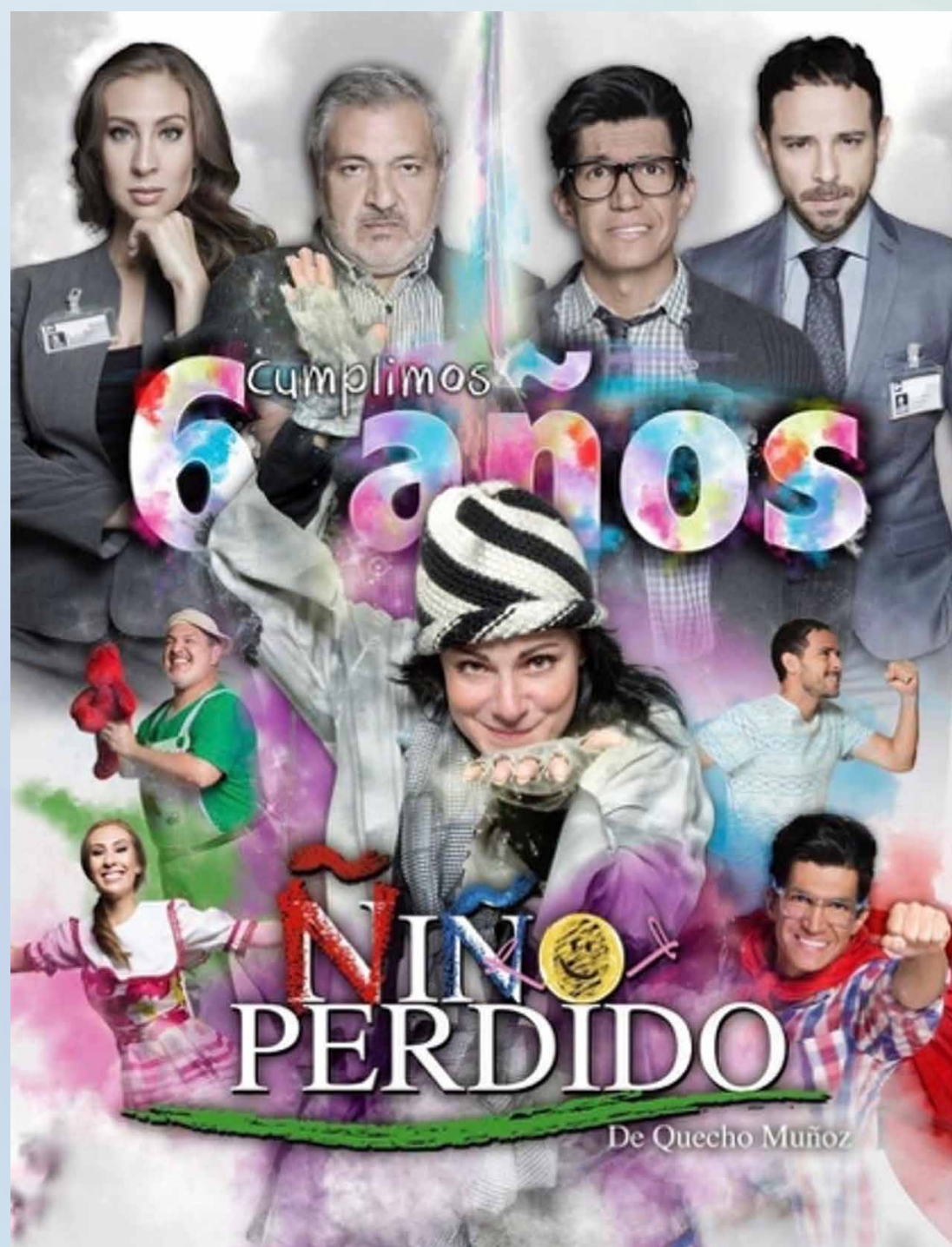
Documental que muestra la codicia y engaño, en donde un joven logra manipular a miles de personas tras el fenómeno de las criptomonedas, NFT y el Bitcoin. Su camino al crimen comienza tras el mundo virtual, lo cual trae consecuencias de desfalco, dejando a mucha gente sin ningún capital que recuperar.

Teatro:

NIÑO PERDIDO

Por: Lic. Adriana Rodríguez Martínez.

 @soloaduna



Una historia que te lleva a buscar tu niño interior. Con una montaña rusa de emociones que toca todas las fibras en lo más profundo del ser.

Una fusión de realidad y ficción donde alguien como tu y yo con problemas e inseguridades se encuentra en un momento muy crítico y toma una decisión extrema; afortunadamente se encuentra con una mujer que le ayudará a ver la vida desde otra perspectiva, la de un niño...

Niño perdido se estrenó en el año 2014 y cuenta con un elenco de primer nivel.

Dramaturgia: Quecho Muñoz.

Dirección: Donald Bertrand D.

Elenco: Lolita Cortés, Gerardo González, Quecho Muñoz, Crisanta Gómez, José Daniel Figueroa.

Hasta el día de hoy se encuentra dentro de las obras favoritas del público.

Una obra con un gran mensaje que te invita a la reflexión...

Se presenta en el Teatro Xola "Julio Prieto" todos los miércoles a las 20:15 hrs.

Entrada general \$350.

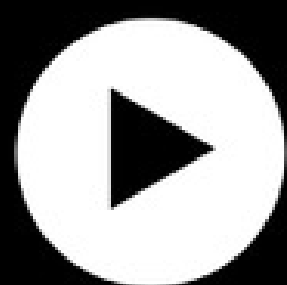


NUESTROS
SERVICIOS



MAGNITUD
CREATIVA

Agencia Creativa



DESARROLLO
AUDIOVISUAL



GESTIÓN DE
MEDIOS



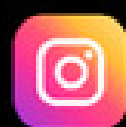
COMUNICACIÓN
GRÁFICA



AMBIENTACIÓN Y
DISEÑO DE PRODUCTOS



LIVE
EVENTS



Magnitud Creativa

contacto@magnitudcreativa.com

www.magnitudcreativa.com

